CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

VAPB890508IG8
Registro Federal de Contribuyentes

BLANCA ISELA VARGAS PEREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17110454259
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ATIZAPAN DE ZARAGOZA , MEXICO A 13 DE JUNIO DE 2022

VAPB890508IG8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	VAPB890508IG8
CURP:	VAPB890508MMCRRL00
Nombre (s):	BLANCA ISELA
Primer Apellido:	VARGAS
Segundo Apellido:	PEREZ
Fecha inicio de operaciones:	06 DE JUNIO DE 2022
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	12 DE JUNIO DE 2016
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:52966	**Tipo de Vialidad:**
Nombre de Vialidad: COMISION DE PREVISION SOCIAL	**Número Exterior:** 28
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** MEXICO NUEVO
Nombre de la Localidad: ATIZAPAN DE ZARAGOZA	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** ATIZAPAN DE ZARAGOZA
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	**Entre Calle:**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:	
Estado del domicilio: Domicilio sin verificar	**Estado del contribuyente en el domicilio:** SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	70	06/06/2022	
2	Socio o accionista	30	06/06/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	06/06/2022	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	06/06/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/06/13|VAPB890508IG8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888888000000031||

Sello Digital:
eqquDmZ+vzaapeH+kOgJuR49rgLt5ssY/bvhUYKmzilPmzQTtYrsx3RI7twe6SVukAdxXFtGV9CH9xtfGhR2pUzDf
CnhKdtI0WctQO+dLQEprGH53WcW88C9JUvFmZL3b3y0nfoOiLEH1SZ/3SHKzqhfQm7lfFSBt8/GoA40lZ8=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

HEMM9010235G4
Registro Federal de Contribuyentes

MONICA HERNANDEZ MORALES
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 19030475690
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ATIZAPAN DE ZARAGOZA , MEXICO A 13 DE JUNIO DE 2022

HEMM9010235G4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	HEMM9010235G4
CURP:	HEMM901023MMCRRN06
Nombre (s):	MONICA
Primer Apellido:	HERNANDEZ
Segundo Apellido:	MORALES
Fecha inicio de operaciones:	20 DE MAYO DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE MAYO DE 2014
Nombre Comercial:	MONICA HERNANDEZ MORALES

Datos del domicilio registrado

Código Postal:52918	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: JUAN ALDAMA	**Número Exterior:** 8
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** AMPLIACION EMILIANO ZAPATA I
Nombre de la Localidad: ATIZAPAN DE ZARAGOZA	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** ATIZAPAN DE ZARAGOZA
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	**Entre Calle:** 16 DE SEPTIEMBRE

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: 5 DE MAYO	**Correo Electrónico:** suritamoni@hotmail.com
Tel. Móvil Lada: 044	**Número:** 5528516698
Estado del domicilio: Domicilio sin verificar	**Estado del contribuyente en el domicilio:** SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	70	20/05/2014	
2	Socio o accionista	30	06/06/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	20/05/2014	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	06/06/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/06/13|HEMM9010235G4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:
l3Kx9B5BcYscNeuiBODe+ClOoKTwA0WJO+wuFoARh6XRu6H0nB122WCg6iu8LSTLlRQ+NXRgBOQ9Wui57s4
l04jjXB1vCWhzsBiDNdk9TMD3eC4MnbUB9otBgV523bLb2yZna+TiChPfZjVTW/3aE5pWv4Ty6C3Z/O9JXJ3rlt8=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

PRIMER TESTIMONIO

QUE CONTIENE: 214 ----------

— **LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** DE LA EMPRESA DENOMINADA **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA **MONICA HERNANDEZ MORALES,** EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL. ----------

ESC. 29,511 **VOL: 701** **FOLIO: 020** **AÑO: 2022**

--- **INSTRUMENTO NÚMERO: 29,511 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS ONCE).** ----------

--- **VOLUMEN NÚMERO: 701 (SETECIENTOS UNO).** ----------

--- **FOLIO NÚMERO: 020 (VEINTE).** ----------

--- QUE CONTIENE: **PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** ----------

--- **SOLICITANTE: INNODESA SERVICE, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

--- **EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, a ocho de febrero del dos mil veintidós,** YO, Licenciado **JUAN JOSE RUIZ ORTEGA**, Notario Público Número **NOVENTA Y NUEVE** del Estado de México, hago constar: ----------

--- **LA PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la empresa denominada **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE,** representada en este acto por la señora **MONICA HERNANDEZ MORALES**, en su carácter de Delegado Especial, al tenor de lo siguiente: ----------

---------- **PROTESTA DE LEY** ----------

--- Para efectos de las declaraciones que la compareciente hará y justificará en este acto procedí a protestarla para que se conduzca con verdad, la apercibí de las penas en que incurren quienes declaran falsamente y la enteré del contenido, alcances y consecuencias legales de los artículos 79 (setenta y nueve) fracción VIII (ocho romano) y 160 (ciento sesenta) de la Ley del Notariado y, de aplicación supletoria, los artículos 1.103 (uno punto ciento tres) del Código de Procedimientos Civiles y 156 (ciento cincuenta y seis) del Código Penal, ordenamientos vigentes en el Estado de México, atenta a lo anterior, y habiendo protestado decir la verdad, DECLARA lo siguiente: ----------

---------- **A N T E C E D E N T E S** ----------

--- **UNO.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.-** Mediante la página de internet tu empresa en línea, de la Secretaria de Economía, con folio de constitución **SAS2019206291 (SAS dos cero uno nueve dos cero seis dos nueve uno)**, inscrito en el Registro Publico de comercio de Tlalnepantla, bajo **el folio mercantil electrónico número N- 2019030565 (N-dos cero uno nueve cero tres cero cinco seis cinco)**; en la cual se hizo constar la Constitución de sociedad de la empresa denominada **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que conformada por los señores **MONICA HERNANDEZ MORALES y BLANCA ISELA VARGAS PEREZ,;** con domicilio en **CALLE JUAN ALDAMA NÚMERO EXTERIOR MNZ 5 LT 8 ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE COLONIA AMPLIACION EMILIANO ZAPATA I LOCALIDAD ATIZAPAN DE ZARAGOZA MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA ENTIDAD FEDERATIVA MEXICO,** y el capital social fijo es la cantidad de doscientos pesos, Moneda Nacional y estará representada por dos acciones nominativas, con

COTEJADO

valor nominal de cien pesos, Moneda Nacional cada una. La porción variable del capital social es la cantidad de diez mil cien pesos, Moneda Nacional y será ilimitada y estará representada por ciento un acciones nominativas con valor nominal de cien pesos, Moneda Nacional, con una **duración indefinida:** teniendo como objeto social, ***Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales, Otros servicios de apoyo a los negocios, Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión,***...; de dicho instrumento agrego en copia al apéndice de este instrumento, bajo la letra **"A".** ----

--- **DOS.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-** La compareciente me exhibe una acta de asamblea escrita en nueve hojas tamaño carta, escritas por ambos lados, por no contar de momento con el libro de actas respectivo, la que agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"B"**, acta que es del tenor literal siguiente:----------

--- En el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día diecinueve de enero del dos mil veintidós, se reunieron en el domicilio social de **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, los señores: ----------

--- **BLANCA ISELA VARGAS PEREZ,** con Registro Federal de Contribuyentes **VAPB890508IG8.** ----------

--- **MONICA HERNANDEZ MORALES,** con Registro Federal de Contribuyentes **HEMM9010235G4.**--------

Accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, para lo cual fueron previa y personalmente convocados.----------

---Fungió como Presidente de la Asamblea el Administrador Único la señora **MONICA HERNANDEZ MORALES,** y como Secretario la señora **BLANCA ISELA VARGAS PEREZ.** ----------

--- Se manifestó que la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, estaba representado totalmente en este acto, por las personas y en la proporción que a continuación se indica: ----------

ACCIONISTA----------CAPITAL FIJO-----CAPITAL VARIABLE ----NÚMERO DE ACCIONES----------

BLANCA ISELA VARGAS PEREZ----------100----------5000----------51 ----------

MONICA HERNANDEZ MORALES----------100----------5100----------52----------

-------TOTAL----------200----------10,100----------103 ----------

--- En virtud del informe del escrutador, el presidente de la asamblea manifestó que por estar representado en este acto la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, podía celebrarse validamente esta Asamblea, sin necesidad de la publicación previa de la convocatoria respectiva, de conformidad con el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- Acto seguido el presidente declaro legalmente instalada la Asamblea y sometió a consideración de los asistentes la siguiente: ----------

---------- **ORDEN DEL DIA** ----------

--- **UNO.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.** ----------

--- **DOS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE POR UN IMPORTE DE $489,700.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).** ----------

--- **TRES.- TRANSFORMACIÓN DEL REGIMEN MERCANTIL.** ----------

--- **CUATRO.- DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL.**----------

--- La anterior orden del dia fue aprobada por unanimidad de votos, procediéndose a su desahogo como sigue: ----------

---------- **PUNTO UNO** ----------

--- En desahogo al primer punto de la orden del dia, el Presidente de la Asamblea manifestó a los presentes la conveniencia de ampliar el objeto de la sociedad, en virtud de diversas opciones de trabajo, exhortando a los presentes a manifestar su opinión ampliándolo en el siguiente rubro:----------

"*... Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales, Otros servicios de apoyo a los negocios, Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión....*".----------

---------- **R E S O L U C I O N** ----------

--- La asamblea aprobó: la ampliación del objeto social de **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS,** por lo que el objeto de la sociedad quedará conformado en lo sucesivo como: ----------

"------- **DOS.**- La sociedad tiene por objeto: ----------

--- 1.- Servicios integrales de metrologia, servicios de ingenieria, mantenimiento de instrumentos de medición y control, automatización, ensamble y fabricación de instrumentos de medición, compraventa y arrendamiento de materiales y equipos industriales, así como su importación, exportación y distribución.--

--- 2.- La adquisición, instalación, operación por cuenta propia o de terceros de toda clase de fábricas, talleres, bodegas, expendios, almacenes u oficinas convenientes y en general la enajenación de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que directa o indirectamente se relacionen con la sociedad para el mejor desempeño de la misma.----------

--- 3.- La adquisición por compraventa, cesión, donación, administración, uso, permuta o por cualquier otro titulo legal de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o derechos que sean necesarios para la realización de las actividades de la sociedad. ----------

--- 4.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. ----------

--- 5.- Servicios como laboratorio de calibración, ensayo, medición, validación y calificación; servicios como unidad de verificación tipo a, b y c, tercero autorizado, tercero especialista, empresa especializada, unidad de inspección, auditoria, evaluación de la conformidad para la verificación de

COTEJADO

instrumentos, equipos, sistemas de medición, procesos, seguridad industrial, seguridad operativa, protección al medio ambiente, entre otros; de acuerdo a normas mexicanas, normas oficiales mexicanas, disposiciones de carácter legal, publicaciones técnicas, recomendaciones técnicas y normas de referencia e internacionales; servicios de certificación de productos y procesos, desarrollo científico, tecnológico y normalización, capacitación, seminarios, diplomados y talleres, asesoría en general, en donde el campo de aplicación sea almacenamiento, transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, entre otros. O cualquier producto diferente de estos de acuerdo a los diferentes tipos de industria, empresas de servicio y centros de investigación y desarrollo públicos y privados. ----------

--- 6.- Servicios de fabricación, modificación y adaptación de estructurasen plantas, soldadura especializada, servicios de pailería, fabricación, construcción e instalación, limpieza de equipo.----------

--- 7.- Fabricación y comercialización de toda clase de maquinaria y material de soldadura, accesorios, electrodos y consumibles.----------

--- 8.- La prestación de servicios de soldadura general e industrial, metalurgia, montaje de estructuras metálicas, puertas automáticas. ----------

--- 9.- Manejo y colocación, compra y venta de instrumentos financieros nacionales o extranjeros. ----------

--- 10.- Servicios de medición, evaluación, desarrollo, capacitación y asesoría de proyectos para hacer eficiente el uso del agua, de la energía, los combustibles fósiles, energías renovables y sistemas de gestión mediante la acreditación y operación de una "unidad de verificación y validación de gases efecto invernadero'(un n /gei), que redunde en la elaboración de certificados de medición, validación y proyectos de eficientización del uso de la energía, que conduzca a la tramitación y consecución de los "bonos de carbón" o certificados limpios.----------

--- 11.- Llevar a cabo alianzas estratégicas tanto comerciales como tecnológicas con empresas públicas y privadas, gestión de fondos de capital nacionales o extranjeros, institutos de investigación nacionales o internacionales, estados, municipios y gobierno federal que apoye para el crecimiento y la mejor gestión administrativa como tecnológica.----------

--- 12.- Compra y venta de terrenos, equipos y servicios propios y utilizables para el desarrollo de parques, centrales, granjas o plantas para la generación de energía eléctrica. ----------

--- 13.- Contrato de administración para proyectos de construcción, de operación y de mantenimiento de plantas.----------

--- 14.- Diseño, construcción, operación, reparación, mantenimiento y comercialización de calderas y refacciones de calderas para la producción de vapor o agua caliente, asimismo la importación de la misma, instalación, prueba, arranque y mantenimiento preventivo y correctivo.----------

--- 15.- En general. Celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones, conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.----------

--- 16.- Representación, importaciones y exportaciones en general, de todo lo referente o necesario para su objetivo social.----------

--- 17.- En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de crédito para el mejor desarrollo de su objeto social.----------

---------- PUNTO DOS ----------

--- El Presidente, en uso de la palabra, manifestó a los presentes que por asi convenir a los intereses de la sociedad y para una mejor proyección y competitividad, era conveniente aumentar el capital en su parte variable, de la sociedad denominada **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS,** a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, aportación que harán los socios en la proporción que más adelante se detalla.-----

---------- R E S O L U C I O N ----------

--- La Asamblea aprobó el aumento del Capital en su parte Variable de la Sociedad con la cantidad de $489,700.00 (cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.), representado por 4,897 (cuatro mil ochocientos noventa y siete) acciones Clase "B", ordinarias nominativas, con valor nominal de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), que sumado al capital actual que es la cantidad de DIEZ MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital de la sociedad en lo sucesivo queda en la cantidad de $489,800.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), por lo que la distribución del capital social de la sociedad quedará en lo sucesivo como sigue: ----------

---------- CAPITAL FIJO ----------

ACCIONISTA	ACCIONES	IMPORTE
BLANCA ISELA VARGAS PEREZ	1	$100.00
MONICA HERNANDEZ MORALES	1	$100.00
T O T A L	2	$200.00

---------- CAPITAL VARIABLE ----------

ACCIONISTA	ACCIONES	IMPORTE
BLANCA ISELA VARGAS PEREZ	2,449	$244,900.00
MONICA HERNANDEZ MORALES	2,449	$244,900.00
T O T A L	4,898	$489,800.00

---------- PUNTO TRES ----------

--- En desahogo del tercer punto de la orden del día, el Presidente manifestó a los presentes la necesidad de modificar el Régimen mercantil, de SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS de CAPITAL VARIABLE a **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.----------

---------- R E S O L U C I O N ----------

--- La Asamblea aprobó: la modificación al Régimen mercantil, de SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS de CAPITAL VARIABLE a **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo cual sus Estatutos quedaran conformados de la siguiente manera:----------

---------- E S T A T U T O S ----------

COTEJADO

---------- **DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, DURACION.** ----------

---------- **Y CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS** ----------

--- **ARTÍCULO PRIMERO**.- La denominación de la sociedad será: **INNODESA SERVICE**, denominación que irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de las siglas **S.A. DE C.V.**----------

--- **ARTÍCULO SEGUNDO**.- La sociedad podrá pactar libremente su objeto social pero en ningún caso se entenderá que el mismo le exime de observar las leyes y disposiciones de orden e interés Público, por lo que la sociedad tiene por objeto, el siguiente: ----------

--- 1.- Servicios integrales de metrología, servicios de ingeniería, mantenimiento de instrumentos de medición y control, automatización, ensamble y fabricación de instrumentos de medición, compraventa y arrendamiento de materiales y equipos industriales, así como su importación, exportación y distribución. --

--- 2.- La adquisición, instalación, operación por cuenta propia o de terceros de toda clase de fábricas, talleres, bodegas, expendios, almacenes u oficinas convenientes y en general la enajenación de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que directa o indirectamente se relacionen con la sociedad para el mejor desempeño de la misma.----------

--- 3.- La adquisición por compraventa, cesión, donación, administración, uso, permuta o por cualquier otro titulo legal de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o derechos que sean necesarios para la realización de las actividades de la sociedad. ----------

--- 4.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. ----------

--- 5.- Servicios como laboratorio de calibración, ensayo, medición, validación y calificación; servicios como unidad de verificación tipo a, b y c, tercero autorizado, tercero especialista, empresa especializada, unidad de inspección, auditoria, evaluación de la conformidad para la verificación de instrumentos, equipos, sistemas de medición, procesos, seguridad industrial, seguridad operativa, protección al medio ambiente, entre otros; de acuerdo a normas mexicanas, normas oficiales mexicanas, disposiciones de carácter legal, publicaciones técnicas, recomendaciones técnicas y normas de referencia e internacionales; servicios de certificación de productos y procesos, desarrollo científico, tecnológico y normalización, capacitación, seminarios, diplomados y talleres, asesoría en general, en donde el campo de aplicación sea almacenamiento, transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, entre otros. O cualquier producto diferente de estos de acuerdo a los diferentes tipos de industria, empresas de servicio y centros de investigación y desarrollo públicos y privados. ----------

--- 6.- Servicios de fabricación, modificación y adaptación de estructurasen plantas, soldadura especializada, servicios de pailería, fabricación, construcción e instalación, limpieza de equipo.----------

--- 7.- Fabricación y comercialización de toda clase de maquinaria y material de soldadura, accesorios, electrodos y consumibles.----------

--- 8.- La prestación de servicios de soldadura general e industrial, metalurgia, montaje de estructuras metálicas, puertas automáticas. ----------

--- 9.- Manejo y colocación, compra y venta de instrumentos financieros nacionales o extranjeros. ----------

--- 10.- Servicios de medición, evaluación, desarrollo, capacitación y asesoría de proyectos para hacer eficiente el uso del agua, de la energía, los combustibles fósiles, energías renovables y sistemas de gestión mediante la acreditación y operación de una "unidad de verificación y validación de gases efecto invernadero'(un n /gei), que redunde en la elaboración de certificados de medición, validación y proyectos de eficientización del uso de la energía, que conduzca a la tramitación y consecución de los "bonos de carbón" o certificados limpios.----------

--- 11.- Llevar a cabo alianzas estratégicas tanto comerciales como tecnológicas con empresas públicas y privadas, gestión de fondos de capital nacionales o extranjeros, institutos de investigación nacionales o internacionales, estados, municipios y gobierno federal que apoye para el crecimiento y la mejor gestión administrativa como tecnológica.----------

--- 12.- Compra y venta de terrenos, equipos y servicios propios y utilizables para el desarrollo de parques, centrales, granjas o plantas para la generación de energía eléctrica. ----------

--- 13.- Contrato de administración para proyectos de construcción, de operación y de mantenimiento de plantas.----------

--- 14.- Diseño, construcción, operación, reparación, mantenimiento y comercialización de calderas y refacciones de calderas para la producción de vapor o agua caliente, asimismo la importación de la misma, instalación, prueba, arranque y mantenimiento preventivo y correctivo. ----------

--- 15.- En general. Celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones, conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.----------

--- 16.- Representación, importaciones y exportaciones en general, de todo lo referente o necesario para su objetivo social.----------

--- 17.- En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de crédito para el mejor desarrollo de su objeto social.----------

--- **ARTÍCULO TERCERO.-** El domicilio de la sociedad será en **Calle Juan Aldama manzana cinco, lote ocho, Ampliación Emiliano Zapata, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.** Sin embargo la sociedad podrá establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos. ----------

--- **ARTÍCULO CUARTO.-** El plazo de la sociedad es **INDEFINIDO**----------

--- **ARTÍCULO QUINTO.-** "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Entendiéndose por esto el convenio o pacto expreso, que la sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas

COTEJADO

extranjeros o a sociedades sin **"Cláusula de Exclusión de Extranjeros"**, ni tampoco reconocerán en absoluto, derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades."----------

---------- **CAPITAL SOCIAL** ----------

--- **ARTÍCULO SEXTO.**- El capital social es variable, el capital social mínimo fijo es de **DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, dividido en **DOS ACCIONES** con valor nominal de **CIEN PESOS MONEDA NACIONAL**, cada una, totalmente suscritas y pagadas y el capital variable será ilimitado y estará representado por ACCIONES de la serie que determine la asamblea que decrete su emisión, con un valor nominal de **CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL**, cada una.----------

--- El capital social variable, es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, dividido en **CUATRO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO ACCIONES** con valor nominal de **CIEN PESOS MONEDA NACIONAL**, cada una, totalmente suscritas y pagadas.----------

--- El capital social es susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios, o por admisión de nuevos socios, y de disminución por retiro total o parcial de las aportaciones, siempre y cuando dicho retiro de capital no implique el mínimo fijado en al Ley de Sociedades Mercantiles. ----------

--- El aumento del capital social en la parte variable, así como la disminución del capital, hasta el mínimo fijado, deberá ser acordado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.----------

--- En caso de aumento, la asamblea fijará la forma y términos en que deberán hacerse las correspondientes emisiones de acciones. ----------

--- Los accionistas, tendrán derecho preferente en proporción al número de las acciones que ya posean, para suscribir las que nuevamente se emitan observándose lo dispuesto en el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

--- En caso de disminución se aplicará esta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones, y la asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. ----------

--- No podrá decretarse un nuevo aumento de capital sin que las acciones que representen el anteriormente acordado están totalmente suscritas y pagadas, y no podrán acordarse una disminución que tenga como consecuencia la reducción del capital mínimo que ha quedado establecido en este artículo.—

--- La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que serán objeto las acciones que forman el capital social, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se efectúen con expresión del suscriptor o poseedor anterior y del cesionario o adquirente.----------

— La sociedad considerará como propietarios de las acciones a quienes aparezcan inscritos en dicho libro.----------

— **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán comprender una o más acciones), se redactaran de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley

General de Sociedades Mercantiles, transcribirán el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del administrador único. ----------

---------- **A C C I O N E S** ----------

--- **ARTÍCULO OCTAVO.**- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. ----------

--- En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. ----------

--- La preferencia se ejercitara entre los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo en el diario oficial o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social. ----------

---------- **A S A M B L E A S** ----------

--- **ARTÍCULO NOVENO.**- El régimen de la asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente:----

--- **A).- Serán Ordinarias y Extraordinarias:** Ordinarias si se reúnen para tratar los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de los que se incluyan en la orden del día, que no sean de los que deban resolverse en Extraordinarias y que son las que se ocuparan de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada.----------

--- **B).-** Se celebraran siempre en el domicilio social. ----------

--- **C).-** Serán convocadas por el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, o por el o los comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

--- **D).-** La convocatoria se publicara en el diario oficial o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse.----------

--- Si todas las acciones estuvieran representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. ---

--- **E).-** Actuaran como Presidente y Secretario, los del Consejo o las personas que designen los Accionistas. ----------

--- **F).-** Los accionistas depositaran ante el Secretario del Consejo o ante el Administrador Único, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún banco del país o del extranjero. Contra el depósito se entregara la tarjeta de ingreso. ----------

--- **G).- QUORUM EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS.-** Las Asambleas Generales Ordinarias, se consideraran legalmente instaladas en primera convocatoria, cuando esté representado cuando menos el setenta y cinco por ciento de las acciones en que se divide el capital social, en caso de segunda convocatoria la asamblea se considerara legalmente instalada, con el sesenta y cinco por ciento de las acciones representadas, en ambos casos, las resoluciones se tomaran por acuerdo de la mayoría de votos de las acciones representadas".----------

--- **H).-** Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean validas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

COTEJADO

--- I).- Las votaciones en la que cada acción represente un voto serán económicas, a menos de que la mayoría acuerde otra forma de votación. ----------

--- J).- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- K).- Las actas de la asamblea serán firmadas por el Presidente, el Secretario y los accionistas que así quisieran hacerlo.----------

---------- A D M I N I S T R A C I O N ----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO**.- La administración según decisión de la Asamblea podrá estar a cargo de un **Administrador Único o de un Consejo de Administración** formado por el número de consejeros propietarios que en cada caso acuerde la asamblea que los elija y podrán elegirse suplentes que actuarán en falta o por ausencia de los respectivos propietarios.----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO**.- El Consejo de Administración esta integrado por un número no menor de dos miembros y por el máximo que autorice la asamblea que lo designe.----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO**.- Si se opta por el Consejo de Administración, se cuidara el derecho que tienen las minorías de designar a un Consejero, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO**.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración, podrán ser reelectos, duraran en su cargo un año, a partir de la fecha de su designación, pero continuaran en funciones hasta que se haga el nuevo nombramiento y los designados tomen posesión de sus cargos.----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO**.- El Consejo de Administración se considerara legalmente instalado con la mayoria de los Consejeros, si fueren más de dos. Cuando el Consejo este integrado por dos miembros, es forzosa la presencia de los dos, para su legal instalación; el Presidente tiene voto de calidad.----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO**.- En su primera sesión, los Consejeros designaran al Presidente y al Secretario, este último podrá o no ser Consejero. Las actas de las sesiones del Consejo serán firmadas por el Presidente y el Secretario.----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único,** tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad. ----------

Enunciativa y no limitativamente, actuaran con los siguientes poderes y facultades: ----------

--- **A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del articulo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente del Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente del Distrito Federal y su correlativo en los Estados donde lo ejerciten. ----------

--- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades, las siguientes:----------

--- I.- Desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------

--- II.-Transigir. ----------

--- III.- Comprometer en árbitros. ----------

--- IV.- Absolver y articular posiciones. ----------

--- V.- Hacer cesión de Bienes. ----------

--- VI.- Recusar. ----------

--- VII.- Recibir pagos. ----------

--- VIII.- Los demás actos que expresamente determine la Ley. ----------

--- **B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION,** en los términos del segundo párrafo del citado artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y su correlativo en los Estados donde lo ejerzan. ----------

--- **C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, de acuerdo con el tercer párrafo del mismo artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente del Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente del Distrito Federal y su correlativo en los Estados donde lo ejerzan. ----------

--- **D.- REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL,** con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. ----------

--- **E.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO,** con facultades para obtener préstamos y para autorizar personas para conseguirlos, así como para extender, endosar, avalar, garantizar y negociar títulos de crédito de acuerdo con lo que se establece en la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito en especial el artículo noveno de dicho ordenamiento.----------

--- **F.- PODER** para actos de administración en términos del segundo párrafo del articulo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente del Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente del Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País, para que el apoderado en nombre y representación de la sociedad realice ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualesquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la cedula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones , informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales;

COTEJADO

gestionar tramites de devolución y compensación de impuestos que genere la sociedad poderdante; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales.----------

--- **G.- PODER ESPECIAL PARA CONCURSOS**, pero tan amplio como en derecho sea necesario para que el apoderado en nombre y representación de la parte mandante, pueda concurrir ante las licitaciones públicas nacionales e internacionales de proveedores de la Administración Pública, que convenga, pudiendo de manera enunciativa y no limitativa en el ejercicio de este mandato, firmar las ofertas, cartas de garantia, participar en los actos de apertura de ofertas de fallo y firmar las actas correspondientes, firmar los pedidos y contratos y recibir anticipos, otorgar finiquitos, formular posturas o proposiciones, así como asumir los compromisos que se deriven en su caso del concurso mencionado, quedando igualmente facultados para dar cumplimiento al pliego de requisitos que se establezcan en sus bases. Así como la celebración de apertura, presentación y fallo de concursos de obra pública que efectúa el Gobierno Federal. ----------

--- **H.- FACULTAD** para designar al Director General, a los Gerentes, Subgerentes, otorgándoles facultades a los factores o empleados de la sociedad. ----------

--- **I.-** Para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros para que actúen separadamente o en comité.----------

--- **J.- FACULTAD** para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. ----------

--- **K.-** Abrir y cancelar cuentas bancarias en nombre de la sociedad, hacer depósitos y girar cheques, y designar la persona o personas autorizadas para hacer depósitos y girar en contra de dichas cuentas.-----

--- Los poderes y facultades a que aluden los incisos anteriores se ejercerán, ante particulares y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades de Trabajo. ----------

--- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea ordinaria de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La vigilancia de las operaciones sociales, se confía a uno o varios Comisarios, que podrán ser o no accionistas, atendiendo a la limitación del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y duraran en su cargo un año, contado en la misma forma y términos a que se refiere el artículo décimo tercero. ----------

--- Se podrán designar uno o varios Comisarios Suplentes, para sustituir a sus respectivos propietarios, en caso de faltas temporales o absolutas. ----------

--- La asamblea cuidara el derecho que a las minorías conceden los artículos ciento cuarenta y cuatro y ciento setenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los ejercicios sociales serán de un año y correrán entre las fechas que determiné la asamblea, el Consejo de Administración o el Administrador Único. ----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo ciento setenta y dos, ciento setenta y tres, ciento setenta y seis y ciento setenta y siete de la Ley General de Sociedades

Mercantiles, los estados de información financiera se practicaran al final de cada ejercicio, debiendo concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y se pondrán a la disposición del o de los Comisarios y de los accionistas, con la anticipación que fija el artículo ciento setenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En el curso de cada ejercicio social, el Consejo de Administración o el Administrador Único, podrán acordar una o más veces, según lo considere conveniente, la formación financiera extraordinaria. ----------

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Deducidos los gastos generales, entre los que se comprende el pago de honorarios a los Consejeros, Administrador Único, Presidente, Gerentes en su caso y a los Comisarios, las utilidades que se obtengan, previa deducción de las cantidades necesarias para amortizaciones, depreciaciones, castigos e impuestos sobre la renta, se aplicaran como sigue:----------

--- **A.-** Se separara un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.----------

--- **B.-** Se separaran las cantidades que la asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reserva especiales.----------

--- **C.-** Del remanente se distribuirá como dividendos entre los accionistas en proporción al número de sus acciones la cantidad que acuerde la asamblea.----------

--- No se distribuirán dividendos, sino hasta después del estado de la información financiera que efectivamente arroje utilidades.----------

--- **D.-** Los sobrantes repartibles serán llevados a cuenta de utilidades por aplicar.----------

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Los fundadores de la sociedad, no se reservaran participación especial en las utilidades.----------

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Los accionistas solo responden de las pérdidas con sus acciones.

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** La sociedad se disolverá en los casos que fija el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** La liquidación, fusión, transformación y escisión se sujetara a lo dispuesto en los capítulos nueve, diez y once de la citada Ley.----------

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y estos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador Único, continuaran desempeñando su encargo pero no podrán iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o que se compruebe la existencia de la causa legal de esta.----------

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración o al Administrador Único y el Comisario, actuaran con la representación que les corresponde en la vida normal de la sociedad.----------

---------- **T R A N S I T O R I O S** ----------

COTEJADO

— ***PRIMERO.***-. *El capital social mínimo fijo es la cantidad de* ***DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL****, el que quedo totalmente suscrito y pagado como sigue:* ----------

--- La señora **BLANCA ISELA VARGAS PEREZ, UNA ACCION NOMINATIVA,** con valor nominal de **CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL.**----------

--- La señora **MONICA HERNANDEZ MORALES, UNA ACCION NOMINATIVA,** con valor nominal de **CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL.**----------

--- TOTAL: **DOS ACCIONES NOMINATIVAS**, con valor nominal de **DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.**----------

— ***SEGUNDO. - El capital social variable es la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL****, el que quedo totalmente suscrito y pagado como sigue:*

--- La señora **BLANCA ISELA VARGAS PEREZ, DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ACCIONES NOMINATIVAS,** con valor nominal de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.**----------

--- La señora **MONICA HERNANDEZ MORALES, DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ACCIONES NOMINATIVAS,** con valor nominal de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.**----------

--- TOTAL: **CUATRO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS**, con valor nominal de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.**----------

--- **TERCERO.**- Que la Administración y representación de la sociedad esté a cargo de un **ADMINISTRADOR ÚNICO,** y para tal efecto designan a las siguientes personas:----------

--- **1).-** Confiar la administración de la sociedad a un **ADMINISTRADOR UNICO** y para ello designan a la señora **MONICA HERNANDEZ MORALES** quien para el desempeño de su cargo gozará de todos los poderes y facultades a que se refiere el artículo Décimo Sexto de sus estatutos sociales, el que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara para todos los efectos legales a que haya lugar, poderes y facultades que tendrán una vigencia de cuarenta años contados a partir de la firma de esta escritura.----------

--- **2).-** Designar como Comisario **IRENE MENDOZA DUEÑAS.** ----------

--- **CUARTO.**- Las comparecientes en esta escritura manifiestan: ----------

--- **A.-** Que obra en la caja de la sociedad la cantidad de **DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL,** importe del capital social mínimo fijo. ----------

--- **B.-** Que los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que será irregular, el que correrá a partir de la fecha de firma de esta escritura y terminará el treinta y uno de diciembre del año en curso. ----------

---------- **PUNTO CUATRO** ----------

--- Acto continuo la Asamblea designó a la señora **MONICA HERNANDEZ MORALES,** para que comparezca ante el Notario Público de su elección y otorgue la protocolización de la presente acta.---------

--- Asimismo la señora **MONICA HERNANDEZ MORALES,** en su carácter de presidente de la presente asamblea y socio, enteró a los socios de la obligación que tienen de exhibir sus Cédulas de identificación fiscal, de conformidad con lo dispuesto por la Regla de la Miscelánea Fiscal vigente. ----------

--- No habiendo otro asunto que tratar por el momento, se suspendió brevemente la asamblea para redactar el acta correspondiente, hecho lo cual se reanudó la misma dándose lectura al acta levantada, la que fue aprobada por la asamblea en todos sus términos y sin enmiendas, haciéndose constar, además, que en el momento de las votaciones estuvieron presentes todos los socios tenedores de las acciones que constituyen el capital social y las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos, la que firman de conformidad."----------

-BLANCA ISELA VARGAS PEREZ.- MONICA HERNANDEZ MORALES.- Rúbricas.- ----------

--- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes: ----------

---------- **C L A U S U L A S** ----------

--- **PRIMERA.-** El Suscrito Notario a solicitud de la señora **MONICA HERNANDEZ MORALES,** protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el día **diecinueve de enero del dos mil veintidós;** teniéndose por formalizados todos y cada uno de los acuerdos que cada una contiene, a cuyo efecto quedan insertadas íntegramente en los **antecedente dos** del presente instrumento, para que surtan los efectos legales a que haya lugar y que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.----------

— **SEGUNDA.-** Designan al Suscrito Notario para que realice los trámites necesarios para la inscripción de esta escritura en el Instituto de la Función Registral correspondiente. ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

---La compareciente, declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra legalmente constituida y que las facultades con que comparece, hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna y lo acredita con el texto del acta que en este instrumento se protocoliza, donde lo comisionan para la firma de la misma.----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

--- La compareciente advertida de las penas en que incurre quien declara falsamente por sus generales manifestó ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, nacionalidad que conserva e hija de padres mexicanos, originario del Estado de México, lugar donde nació el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa, con domicilio en Calle Juan Aldama manzana cinco, lote ocho, Ampliación Emiliano Zapata, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con Clave Única de Registro de Población **HEMM901023MMCRRN06** (H E M M nueve cero uno cero dos tres M M C R R N cero seis) Registro Federal de Contribuyentes **HEMM9010235G4** (H E M M nueve cero uno cero dos tres cinco G cuatro), y se

COTEJADO

identifica con credencial para votar Clave de Elector HRMRMN90102315M300 (H R M R M N nueve cero uno cero dos tres uno cinco M tres cero cero), expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.------

---------- **YO, EL NOTARIO CERTIFICO:** ----------

--- **UNO**- De conformidad con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la prestación del servicio de fe pública en la constitución de la persona moral consignada en este instrumento se entiende como una "Actividad Vulnerable" y, por tanto, objeto de identificación, a cuyo efecto el suscrito Notario procede: ----------

--- a).- A identificar a la compareciente con el documento que se relaciona en el capítulo de "generales", y a recabar copia del documento en base al cual verificó su identidad, quien a mi juicio tiene capacidad legal por no constarme nada en contrario. ----------

--- b).- A solicitar a la compareciente información acerca de si tienen conocimiento de la existencia del "dueño beneficiario" o "beneficiario controlador" y, en su caso, exhiba documentación oficial que permita identificarlo, y doy fe y certifico que bajo protesta de decir verdad, la compareciente manifestó: que la actividad consignada en este instrumento la realizan por su cuenta y de sus socios y que son ellos quienes obtienen en última instancia el beneficio derivado del acto consignado en este instrumento, y quienes ejercen el derecho de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de los bienes.----------

--- c).- A custodiar, proteger, resguardar y evitar la destrucción u ocultamiento de la información y documentación que sirve de soporte a la "Actividad Vulnerable" y la que identifica a la compareciente en este instrumento, en términos de la citada Ley. ----------

--- d).- A hacer constar que no existe "Relación de Negocios" establecida de manera formal y cotidiana entre el suscrito Notario y quienes realizan la actividad consignada en este instrumento, y que la compareciente reconoce que el suscrito Notario presta una función de orden público más allá del interés del solicitante del servicio notarial conforme a los principios jurídicos y deontológicos de su ejercicio profesional en términos de lo que dispone el Capítulo Uno del Título Primero de la Ley del Notariado para el Estado de México.----------

--- e).- En lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento, su apéndice, y en el expediente respectivo, hago constar que puse a disposición de la compareciente el aviso de privacidad y que la compareciente autorizó y otorgó su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para que puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellas las tributarias, judiciales y registros públicos, así como a las personas que tengan interés legítimo en los mismos. ----------

--- f).- Hago constar que explique a la compareciente el contenido de los artículos cinco, seis y siete de dicha Ley Nacional de Extinción de Dominio, y que la compareciente me declara que los bienes y recursos objeto del presente instrumento son de procedencia lícita y que su actuación es de buena fe. ----------

— **DOS.**- Que la compareciente se identificó debidamente como se justifica con la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"C"** y que lo considero con la capacidad legal para la celebración de este acto. ----------

--- **TRES.**- Que la compareciente declara bajo protesta de decir verdad, que el texto y firmas que aparecen en el acta que se protocoliza, son auténticas. ----------

—**CUATRO.**- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.----------

-- El suscrito Notario manifiesta que no dio DE FE HECHOS de la asamblea del acta que se está protocolizando , por lo que con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo setenta y nueve fracción siete romano inciso e) y fracción ocho romano de la Ley del Notariado del Estado de México, se protocoliza la misma, en los términos que establecen las leyes mencionadas, para los efectos legales a que haya lugar, así mismo el Suscrito Notario no se encuentra ratificando el contenido ni las firmas del acta que se protocoliza. ----------

— **CINCO.**- Que solicite al Delegado Especial, las cédulas de identificación fiscal de los socios, advirtiéndole que en caso de no presentarlas al firmar el presente instrumento, procederé a dar el aviso de la Miscelánea Fiscal vigente, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el aviso a que se refiere dicha disposición, mismo que agregaré al apéndice de este instrumento con la letra que le corresponda. ----------

--- **SEIS**- Que leída y explicada esta escritura a la compareciente y conforme con su contenido, valor y consecuencias legales, la firma **ANTE MI** el día **diez de febrero del año en curso**, mismo momento que la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. **DOY FE.** ----------

---------- **FIRMA DE LA COMPARECIENTE** ----------

MONICA HERNANDEZ MORALES.- Rúbrica.- **ANTE MI.**- **LIC. JUAN JOSÉ RUIZ ORTEGA.**- Rúbrica.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- ----------

--- Para cumplir con lo dispuesto por el artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México, a continuación se transcribe:----------

--- "Art. 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

— En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

COTEJADO

---- EXPIDO ESTE **PRIMER TESTIMONIO** SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA, VA EN **DIECIOCHO PAGINAS** DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS. ----------

--- CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A **DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS** -----

---------- **CORREGIDO** ---------- **COTEJADO** ---------- **DOY FE.** ----------

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 99
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ ORTEGA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y NUEVE

DEL ESTADO DE MÉXICO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Tlalnepantla

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

20220009845400KH
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2019030565	INNODESA SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200098454	25/04/2022 04:30:52 T.CENTRO	JUAN JOSE RUIZ ORTEGA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
29511	Escritura

Fedatario / Autoridad

Juan Jose Ruiz Ortega

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2019030565	M2-Asamblea	Transformación de sociedad	25/04/2022 04:30:52 T.CENTRO
		Modificación al objeto de la sociedad	25/04/2022 04:30:52 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	25/04/2022 04:30:52 T.CENTRO
		Modificación de facultades de Funcionarios/Apoderados	25/04/2022 04:30:52 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21710848	25/04/2022 04:29:24 T.CENTRO	$4,228.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Daniela Hernandez Olvera

Firma

4a4bda8438c608899d8a0132625487932ff6ca7b

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Tlalnepantla

Inscripción vía web inmediata

20220009845400KH

Número Único de Documento

Sello digital de tiempo

20220425212351.916Z

crcBuaHlf0+yFnQfil
+FqlfMz3QkKtG39ZXLcagDyk2nkwMHHQG1ErKUKMQtrdGTnfp8MLwPBINt6lKHQl03eYBps3T7ttg32uwD
+zOhjUvrsqBlVdbQHMOJjfyPqqwijfl/uKkZRNUrAKyw9XDf3thcp0pAZbJrRLR0OlKjg/
yhblUBEV0YjLKWmlKDsMlux//zXxc9JsxNV+4zmH0w6a8NGKgh8gz6/sXUYNlB0b7qJrvO+GEjg
+ohKSGhX8To7ifFlE3YmGgL5LZ8Jq9QuMpwl9UuwQG+h8mbbvMw56gUWmOshxV6M51b1f8Fve/
LH7rTPldkk8kCAA==

FIRMÓ

Responsable de oficina

Daniela Hernandez Olvera

>24777403 1IlBDU8HaaRP1IN2byCROyGZT70=|
EDcuJJUp951Rt5Ixy/
xYjEqv7KWQhqJWf6VQiyBHq8xarO98luoJVyUZTL9WBeS707iz5IFyi5Nx7NCWbeMTKfX9WluX7PoheVyF3/
JVkXLRG7RfqXGo/ZsL0BbvH7AfA+VENdnYON74YQFNo68A6XncVFwPp95lQ3mxB6Ew2WpXq/yq/
ueBPvShdBU0OP7u1GCTbRcy5w9Xc0GRh63GzEaXPxmNm3n7TDzC7OG0stnMHg57c5k2QlMYuhuqdKdNYhfmGX/
nPXfeG0qvQ3n0Zukl509dUvpFhbvEDyOV3oM7XqvAdZJ11hpYPm7a/ouiAQ9R7/xPyCD5DU/pN6NhCA==

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Tlalnepantla

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Asamblea

20220009845400KH

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2019030565

Por instrumento No. 29511 **Volumen:** 701

De fecha: 10/02/2022

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Juan Jose Ruiz Ortega **No.** 99

Estado: México **Municipio:** Cuautitlán Izcalli

Consta que a solicitud de: MONICA HERNANDEZ MORALES

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: INNODESA SERVICE

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 19/01/2022

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Transformación de la sociedad a:

Modalidad de capital variable: [X] **Si** [] **No**

Nuevo tipo social derivado de la transformación (incluir denominación o razón social):
INNODESA SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Modificación al objeto de la sociedad

--- DOS.- La sociedad tiene por objeto: 1.- Servicios integrales de metrología, servicios de ingeniería, mantenimiento de instrumentos de medición y control, automatización, ensamble y fabricación de instrumentos de medición, compraventa y arrendamiento de materiales y equipos industriales, así como su importación, exportación y distribución.- 2.- La adquisición, instalación, operación por cuenta propia o de terceros de toda clase de fábricas, talleres, bodegas, expendios, almacenes u oficinas convenientes y en general la enajenación de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que directa o indirectamente se relacionen con la sociedad para el mejor desempeño de la misma.- 3.- La adquisición por compraventa, cesión, donación, administración, uso, permuta o por cualquier otro título legal de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o derechos que sean necesarios para la realización de las actividades de la sociedad. - 4.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.- 5.- Servicios como laboratorio de calibración, ensayo, medición, validación y calificación; servicios como unidad de verificación tipo a, b y c, tercero autorizado, tercero especialista, empresa especializada, unidad de inspección, auditoria, evaluación de la conformidad para la verificación de instrumentos, equipos, sistemas de medición, procesos, seguridad industrial, seguridad operativa,

protección al medio ambiente, entre otros; de acuerdo a normas mexicanas, normas oficiales mexicanas, disposiciones de carácter legal, publicaciones técnicas, recomendaciones técnicas y normas de referencia e internacionales; servicios de certificación de productos y procesos, desarrollo científico, tecnológico y normalización, capacitación, seminarios, diplomados y talleres, asesoría en general, en donde el campo de aplicación sea almacenamiento, transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, entre otros. O cualquier producto diferente de estos de acuerdo a los diferentes tipos de industria, empresas de servicio y centros de investigación y desarrollo públicos y privados.- 6.- Servicios de fabricación, modificación y adaptación de estructurasen plantas, soldadura especializada, servicios de paileria, fabricación, construcción e instalación, limpieza de equipo.- 7.- Fabricación y comercialización de toda clase de maquinaria y material de soldadura, accesorios, electrodos y consumibles.- 8.- La prestación de servicios de soldadura general e industrial, metalurgia, montaje de estructuras metálicas, puertas automáticas.- 9.- Manejo y colocación, compra y venta de instrumentos financieros nacionales o extranjeros.- 10.- Servicios de medición, evaluación, desarrollo, capacitación y asesoría de proyectos para hacer eficiente el uso del agua, de la energía, los combustibles fósiles, energías renovables y sistemas de gestión mediante la acreditación y operación de una "unidad de verificación y validación de gases efecto invernadero'(un n /gei), que redunde en la elaboración de certificados de medición, validación y proyectos de eficientización del uso de la energía, que conduzca a la tramitación y consecución de los "bonos de carbón" o certificados limpios.- 11.- Llevar a cabo alianzas estratégicas tanto comerciales como tecnológicas con empresas públicas y privadas, gestión de fondos de capital nacionales o extranjeros, institutos de investigación nacionales o internacionales, estados, municipios y gobierno federal que apoye para el crecimiento y la mejor gestión administrativa como tecnológica.- 12.- Compra y venta de terrenos, equipos y servicios propios y utilizables para el desarrollo de parques, centrales, granjas o plantas para la generación de energía eléctrica.- 13.- Contrato de administración para proyectos de construcción, de operación y de mantenimiento de plantas.- 14.- Diseño, construcción, operación, reparación, mantenimiento y comercialización de calderas y refacciones de calderas para la producción de vapor o agua caliente, asimismo la importación de la misma, instalación, prueba, arranque y mantenimiento preventivo y correctivo.- 15.- En general. Celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones, conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.- 16.- Representación, importaciones y exportaciones en general, de todo lo referente o necesario para su objetivo social.- 17.- En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de crédito para el mejor desarrollo de su objeto social.-

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
BLANCA ISELA	VARGAS	PEREZ			

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
IRENE	MENDOZA	DUEÑAS	XAXX010101000	COMISARIO	COMISARIO DE LA SOCIEDAD

Modificación de facultades de funcionarios y/o apoderados

Nombre	Primer apellido	Segudo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades vigentes
MONICA	HERNANDEZ	MORALES	HEMM9010235G4	ADMINISTRADOR UNICO	--- A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente del Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente del Distrito Federal y su correlativo en los Estados donde lo ejerciten.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades, las siguientes: I.- Desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- II.-Transigir.- III.- Comprometer en árbitros.- IV.- Absolver y articular posiciones.- V.- Hacer cesión de Bienes.- VI.- Recusar.- VII.- Recibir pagos.- VIII.- Los demás actos que expresamente determine la Ley.- B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del segundo párrafo del citado artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y su correlativo en los Estados donde lo ejerzan.- C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el tercer párrafo del mismo artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente del Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente del Distrito Federal y su correlativo en los Estados donde lo ejerzan.- D.- REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con

Modificación de facultades de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segudo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades vigentes
					lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.- E.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, con facultades para obtener préstamos y para autorizar personas para conseguirlos, así como para extender, endosar, avalar, garantizar y negociar títulos de crédito de acuerdo con lo que se establece en la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito en especial el artículo noveno de dicho ordenamiento.- F.- PODER para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente del Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente del Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País, para que el apoderado en nombre y representación de la sociedad realice ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualesquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la cedula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital;

Modificación de facultades de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segudo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades vigentes
					presentar declaraciones, notificaciones , informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales; gestionar tramites de devolución y compensación de impuestos que genere la sociedad poderdante; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales.- G.- PODER ESPECIAL PARA CONCURSOS, pero tan amplio como en derecho sea necesario para que el apoderado en nombre y representación de la parte mandante, pueda concurrir ante las licitaciones públicas nacionales e internacionales de proveedores de la Administración Pública, que convenga, pudiendo de manera enunciativa y no limitativa en el ejercicio de este mandato, firmar las ofertas, cartas de garantía, participar en los actos de apertura de ofertas de fallo y firmar las actas correspondientes, firmar los pedidos y contratos y recibir anticipos, otorgar finiquitos, formular posturas o proposiciones, así como asumir los compromisos que se deriven en su caso del concurso mencionado, quedando igualmente facultados para dar cumplimiento al pliego de requisitos que se establezcan en sus bases. Así como la celebración de apertura, presentación y fallo de concursos de obra pública que efectúa el Gobierno Federal.- H.- FACULTAD para designar al Director General, a los Gerentes, Subgerentes, otorgándoles facultades a los factores o empleados de la sociedad.- I.- Para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros para que actúen separadamente o en comité.- J.- FACULTAD para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.- K.- Abrir y cancelar cuentas

Modificación de facultades de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segudo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades vigentes
					bancarias en nombre de la sociedad, hacer depósitos y girar cheques, y designar la persona o personas autorizadas para hacer depósitos y girar en contra de dichas cuentas.- Los poderes y facultades a que aluden los incisos anteriores se ejercerán, ante particulares y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades de Trabajo.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea ordinaria de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.-

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

— UNO.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL. — DOS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE POR UN IMPORTE DE $489,700.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). — TRES.- TRANSFORMACIÓN DEL REGIMEN MERCANTIL. --- CUATRO.- DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

CIEN POR CIENTO

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

La señora MONICA HERNANDEZ MORALES originaria del Estado de México, lugar donde nació el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa, con domicilio en Calle Juan Aldama manzana cinco, lote ocho, Ampliación Emiliano Zapata, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con Clave Única de Registro de Población HEMM901023MMCRRN06 Registro Federal de Contribuyentes HEMM9010235G4.-

Datos de inscripción

NCI

202200098454

Fecha inscripción

25/04/2022 04:23:51 T.CENTRO

Fecha ingreso

25/04/2022 04:30:52 T.CENTRO

Responsable de oficina

Daniela Hernandez Olvera

tu empresa en línea
gob.mx/tuempresa

SE

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 84
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

Folio de constitución: **SAS2019206291**
Denominación: **INNODESA SERVICE**

Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificada

Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificada que celebran BLANCA ISELA VARGAS PEREZ, MONICA HERNANDEZ MORALES por su propio derecho y en pleno ejercicio de sus facultades legales al tenor de las siguientes:

Declaraciones y Cláusulas

Primera. Denominación.
La sociedad se denominará **INNODESA SERVICE**, siempre seguida por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" de Capital Variable o de su abreviatura de "C.V."

Segunda. Accionista.

Nombre:	BLANCA ISELA VARGAS PEREZ
Domicilio:	COMISION DE PREVISION SOCIAL NÚMERO 28 , COLONIA MEXICO NUEVO, MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ENTIDAD FEDERATIVA MEXICO. C. P. 52966.
Registro Federal de Contribuyentes:	VAPB890508IG8
Clave Única de Registro de Población::	VAPB890508MMCRRL00
Correo electrónico:	blanca-vargas@outlook.es
Nacionalidad:	MEXICANO

Nombre:	MONICA HERNANDEZ MORALES
Domicilio:	JUAN ALDAMA No. 8, Col. AMPLIACION EMILIANO ZAPATA I, MEXICO, C. P. 52918
Registro Federal de Contribuyentes:	HEMM9010235G4
Clave Única de Registro de Población::	HEMM901023MMCRRN06
Correo electrónico:	monyser010811@gmail.com
Nacionalidad:	MEXICANO

Manifiestan los accionistas que no tienen participación en ningún otro tipo de sociedad mercantil a las que se refieren las fracciones I a VII del artículo 1 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en adelante la "Ley", que le permita tener el control sobre dicha sociedad o de su administración, en términos del artículo 2, fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

Tercera. Domicilio.
El domicilio de la sociedad será el ubicado en **CALLE JUAN ALDAMA NÚMERO EXTERIOR MNZ 5 LT 8 ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE COLONIA AMPLIACION EMILIANO ZAPATA I LOCALIDAD ATIZAPAN DE ZARAGOZA MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA ENTIDAD FEDERATIVA MEXICO**, pudiendo establecer oficinas, sucursales y agencias en cualquier otra parte de la República Mexicana o en el extranjero, así como estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre.

Cuarta. Duración.
La duración de la sociedad será **Indefinida**, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Quinta. Capital social
De conformidad con el artículo 265 de la "Ley" todas las acciones estarán íntegramente suscritas y deberán pagarse en un año contado a partir de la fecha en que la sociedad quede inscrita en el Registro Público de Comercio.

El capital social fijo es la cantidad de 200 pesos, Moneda Nacional y estará representada por 2 acciones nominativas, con valor nominal de 100 pesos, Moneda Nacional cada una.

La porción variable del capital social es la cantidad de 10100 pesos, Moneda Nacional y será ilimitada y estará representada por 1 acciones nominativas con valor nominal de 100 pesos, Moneda Nacional cada una.

Cuando se haya suscrito y pagado la totalidad del capital social, la sociedad publicará un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía en términos de lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio.

Sexta. Estructura accionaria.
El capital social se encuentra integrado de la siguiente manera:

Accionista	Capital fijo	Capital variable	Número de acciones	Valor de la acción	Capital social
MONICA HERNANDEZ MORALES	100	5000	51	100	5100
BLANCA ISELA VARGAS PEREZ	100	5100	52	100	5200

Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la sociedad, publicando un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades

Mercantiles de conformidad con lo establecido en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

De conformidad con el artículo 271 de la "Ley" salvo pacto en contrario, las utilidades se distribuirán en proporción a las acciones de cada accionista.

Séptima. Objeto.
La sociedad podrá realizar toda clase de actos, convenios, contratos, operaciones y en general todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, aceptando u otorgando toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, salvo lo expresamente prohibido por las leyes, el presente acto constitutivo y lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera.

La sociedad tiene como actividad principal **Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales, Otros servicios de apoyo a los negocios, Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión.**

De forma enunciativa más no limitativa el objeto además de lo señalado anteriormente, incluye:

a) Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios.

b) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones.

c) Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, inclusive convenios de mediación referidos por las leyes de mediación o justicia alternativa, hacer manifestaciones, renuncias, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras, concursos mercantiles, y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, mediaciones, procesos y

procedimientos de cualquier orden y designar a una o más personas en los términos dispuestos por el artículo 1069 del Código de Comercio.

d) Realizar contratos y operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero en los términos previstos y autorizados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y demás disposiciones legales aplicables.

e) Emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito, en los términos referidos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna, así como abrir y cancelar cuentas de banco de forma individual y suscripción de toda clase de títulos de crédito.

f) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandaste.

g) Adquirir, transmitir, enajenar o gravar por cualquier título, inclusive hipoteca, así como poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, transmitir, modificar o extinguir derechos reales y personales, respecto de los mismos.

h) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.

i) Otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.

j) Suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, hacer renuncias, contraer obligaciones, otorgar fianzas, y gravámenes.

k) Concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, de la Ciudad de México, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, de las Entidades Federativas de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, de la Ciudad de México,

o Municipales.

l) Participar en el capital de cualquier tipo de sociedad, ya sea mercantil, civil o de cualquier otra índole.

m) Participar y recibir apoyos y subsidios de los programas de los Gobiernos Municipales, Estatales y Federal.

Queda prohibido a la sociedad dedicarse a todas aquellas actividades reservadas al estado, así como realizar actividades que requieran de permiso, autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Octava. Asamblea de Accionistas.
En términos del artículo 266 de la **"Ley"**, la Asamblea de Accionistas será el órgano supremo de la sociedad, y está integrada por todos los accionistas.

Las resoluciones de la Asamblea de Accionistas se tomarán por mayoría de votos y las reuniones se celebrarán de manera presencial o por medios electrónicos estableciendo como sistema de información válido para ello los correos electrónicos señalados en la Cláusula Segunda, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 89 del Código de Comercio, y deberá llevarse un libro de registro de resoluciones.

De conformidad con el artículo 268 de la **"Ley"**la toma de decisiones de la Asamblea de Accionistas se regirá únicamente conforme a las siguientes reglas:

I. Todo accionista tendrá derecho a participar en las decisiones de la sociedad;

II. Los accionistas tendrán voz y voto, las acciones serán de igual valor y conferirán los mismos derechos;

III. Cualquier accionista podrá someter asuntos a consideración de la Asamblea, para que sean incluidos en el orden del día, siempre y cuando lo solicite al administrador por escrito o por medios electrónicos estableciendo como sistema de información válido para ello los correos electrónicos señalados en la Cláusula Segunda, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 89 del Código de Comercio;

IV. El administrador enviará a todos los accionistas el asunto sujeto a votación por escrito o por medios electrónicos estableciendo como sistema de información válido para ello los correos electrónicos señalados en la Cláusula Segunda, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 89 del Código de Comercio; señalando la fecha para emitir el voto respectivo;

V. Los accionistas manifestarán su voto sobre los asuntos por escrito o por medios electrónicos estableciendo como sistema de información válido para ello los correos electrónicos señalados en la Cláusula Segunda, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 89 del Código de Comercio; ya sea de manera presencial o fuera de asamblea.

La Asamblea de Accionistas será convocada por el administrador de la sociedad, mediante la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía con una antelación mínima de cinco días hábiles. En la convocatoria se insertará el orden del día con los asuntos que se someterán a consideración de la Asamblea, así como los documentos que correspondan.

Si el administrador se rehúsa a hacer la convocatoria, o no lo hiciere dentro del término de quince días siguientes a la recepción de la solicitud de algún accionista, la convocatoria podrá ser hecha por la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, a solicitud de cualquier accionista.

Agotado el procedimiento establecido en la presente clausula las resoluciones de la Asamblea de Accionistas se consideran válidas y serán obligatorias para todos los accionistas si la votación se emitió por la mayoría de los mismos, salvo que se ejercite el derecho de oposición previsto en la **"Ley"**.

En términos de lo establecido en el artículo 199 de la **"Ley"** a solicitud de los accionistas que reúnan el veinticinco por ciento de las acciones representadas en la Asamblea, se aplazará, para dentro de tres días y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados. Este derecho no podrá ejercitarse sino una sola vez para el mismo asunto.

Los accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de la Asamblea, siempre que se satisfagan los requisitos establecidos en el artículo 201 de la **"Ley"**.

Novena.Forma de Administración.
La representación de la sociedad estará a cargo de un administrador, función que desempeñará **MONICA HERNANDEZ MORALES** y de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la **"Ley"** ejercerá las atribuciones de representación de la sociedad.

El administrador contará, con las más amplias facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial.

De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:
a) Pleitos y cobranzas:
Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renuncias, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, para articular y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras, y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden.

b) Actos de administración:
Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.
Comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción Municipal, Estatal o Federal, para todo tipo de trámites, incluyendo la firma electrónica avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, con los alcances a que se refieren los artículos 19 y 19A del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean Federales, Estatales, Locales o Municipales.

c) Actos de administración en materia laboral:
Actuar como funcionario representante legal, responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales, las autoridades de Amparo, en todos los conflictos laborales, conforme y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134, fracción III, 523, 692, fracciones I, II y III, 686, 878, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo, con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas:
Podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos de los artículos 11, 46 y 47, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo 692 fracciones II y III; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos de los artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 876; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las

audiencias a que se refiere el artículo 873 en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875, 876, fracciones I y VI, 877 y 880; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos de los artículos 873 y 884, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa como director, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades;

d) Para actos de dominio:
Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.
De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión, disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen;

e) Para otorgar o suscribir títulos de crédito:
De conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna.
Dentro de sus facultades, tendrá poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito.
Podrá abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social, así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad;

f) Facultades para delegar y revocar poderes:
De conformidad con el artículo 149 de la **"Ley"**, quedan facultados expresamente para que, dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio y conservando siempre su obligación de rendir cuentas a la asamblea respecto del ejercicio de los poderes que deleguen.
Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación.
Todas las facultades contenidas en la presente cláusula se ejercitarán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean Federales, Locales, Estatales o Municipales.
De conformidad con el artículo 157 de la**"Ley"** el administrador tendrá la responsabilidad inherente a su mandato y la derivada de las obligaciones que la**"Ley"**y los estatutos le impone, y deberá guardar confidencialidad respecto de la información y los asuntos que tenga conocimiento con motivo de su cargo en la sociedad, cuando dicha información o asuntos no sean de carácter público, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas. Dicha obligación de confidencialidad estará vigente durante el tiempo de su encargo y hasta un año posterior

a la terminación del mismo.
En términos del artículo 158 de la **"Ley"** el administrador es solidariamente responsable para con la sociedad:
I.- De la realidad de las aportaciones hechas por los accionistas;
II.- Del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas;
III.- De la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, archivo o información que previene la ley, y
IV.- Del exacto cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas.
De conformidad con el artículo 161 de la **"Ley"** la responsabilidad del administrador sólo podrá ser exigida por acuerdo de la Asamblea de Accionistas, la que designará la persona que haya de ejercitar la acción correspondiente, salvo lo dispuesto en el artículo 163 de la **"Ley"**.
El administrador cesará en el desempeño de su encargo inmediatamente después que la Asamblea de Accionistas pronuncie resolución en el sentido de que se le exija la responsabilidad en que haya incurrido de conformidad con el artículo 162 de la **"Ley"**
Los accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social, por lo menos, podrán ejercitar directamente la acción de responsabilidad civil contra el administrador, siempre que se satisfagan los requisitos señalados el artículo 163 de la **"Ley"**.
Manifiesta el administrador que no viola lo establecido en el artículo 151 de la **"Ley"**, ya que no se encuentra inhabilitado para ejercer el comercio.

Décima. Nacionalidad de la sociedad.
La sociedad será de nacionalidad mexicana, y ninguna persona física extranjera podrá tener participación social alguna o ser propietaria de las acciones de la sociedad.

Si por algún motivo o por cualquier evento una persona extranjera llegará a adquirir una participación o acción, o a ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido anteriormente, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y esas acciones serán canceladas, teniéndose por reducido en su caso el capital social.

Décima Primera. Obligaciones.
Los accionistas solamente están obligados al pago de sus aportaciones representadas en acciones, además de lo establecido en el presente contrato social, tendrán las siguientes obligaciones:

a) De conformidad con el artículo 264 de la **"Ley"**, los accionistas serán subsidiariamente o solidariamente responsables, según corresponda, con la sociedad, por la comisión de conductas sancionadas como delitos.

b) En ningún caso, los accionistas podrán ser simultáneamente accionista de otro tipo de sociedad mercantil a las que se refieren las fracciones I a VII del artículo 1 de la **"Ley"**, si su participación le

permita tener el control sobre dicha sociedad o de su administración, en términos del artículo 2 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

c) Los contratos celebrados entre los accionistas y la sociedad deberán inscribirse por la sociedad en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio.

d) Conforme a lo señalado en el artículo 263 de la **"Ley"**los accionistas serán responsables de la existencia y veracidad de la información proporcionada en el sistema electrónico de constitución mediante el cual se generó el presente acto constitutivo. De lo contrario responderán por los daños y perjuicios que se pudieran originar, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar.

e) Observar lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la autorización de uso de denominaciones y razones sociales.

Décima Segunda. Ingresos totales anuales

Los ingresos totales anuales de la sociedad no podrán rebasar de 5 millones de pesos. En caso de rebasar el monto respectivo, la sociedad deberá transformarse en otro régimen societario contemplado en la **"Ley"**, en los términos en que se establezca en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la**"Ley"**.

El monto establecido en esta cláusula se actualizará anualmente el primero de enero de cada año, considerando el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquel por el que se efectúa la actualización, misma que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que los accionistas no lleven a cabo la transformación de la sociedad a que se refiere el párrafo anterior responderán frente a terceros, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Décima Tercera. Informe anual sobre la situación financiera

En términos de lo dispuesto por el artículo 272 de la**"Ley"** el administrador publicará en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, el informe anual sobre la situación financiera de la sociedad conforme a las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la"Ley".

La falta de presentación de la situación financiera durante dos ejercicios consecutivos dará lugar a la disolución de la sociedad, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra el accionista.

Para efectos de lo dispuesto en esta Cláusula, de conformidad con el artículo 8-A de la **"Ley"** el ejercicio social de la sociedad coincidirá con el año calendario, con excepción del primero que correrá a partir de que la fecha de la constitución y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

Décima Cuarta. Modificaciones.
De conformidad con el artículo 269 de la **"Ley"**, en cualquier momento los accionistas podrán acordar formas de organización y administración distintas a la contemplada en este contrato social; siempre y cuando los accionistas celebren ante fedatario público la transformación de la sociedad a cualquier otro tipo de sociedad mercantil, conforme a las disposiciones de la **"Ley"**.

Cualquier otra modificación distinta a la estipulada en el párrafo anterior, la podrá realizar el administrador conforme a las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la **"Ley"**.

Décima QuintaSolución de controversias.
En caso de controversias entre accionistas, opcionalmente podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en el Código de Comercio o bien conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables y Tribunales competentes en el domicilio de la sociedad, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.
Salvo pacto en contrario, en caso de controversias con terceros se privilegiarán los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en las disposiciones jurídicas aplicables. Si no es factible agotar los mecanismos alternativos de solución de controversias, el accionista se someterá a las Leyes y Tribunales competentes en el domicilio de la sociedad, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Décima Sexta. Disposiciones aplicables.
De conformidad con el artículo 273 de la **"Ley"**, en lo que no se contravenga al Capítulo XIV de la **"Ley"** y a lo establecido en el presente contrato social, le es aplicable las disposiciones que regulan a las sociedades anónimas, así como lo relativo a la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de sociedades.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo XIV de la **"Ley"**, el**2019-04-24 23:48:20.483**los accionistas manifiestan su consentimiento para constituir la sociedad por acciones simplificada bajo el

presente contrato social por medio de su certificado de firma electrónica avanzada válido y vigente, reconocido conforme a lo establecido en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la **"Ley"**.

Firmas de accionistas

Nombre completo	CURP	Estampa de tiempo	Firma
BLANCA ISELA VARGAS PEREZ	VAPB890508MMCRRL00	2019-04-24 23:14:17.998	W8i1LpeyZBln0XfFBcg6zHn mPepeGEkxoM7Gk5dqH/S1 2Jea/HnRdxhJaJhHve3t4kk/ SUsU96bzKhw+3xv4gaXdKd DAccqlZ7PPK5X/ci8nukXPTjt OZESUJ3ZpGNDpVE0DM2KY tpQcn8724xvXax3415rcz6fF aXB7vPWFGav1ht/p0w0lNr prgUTaesyMBlYatfoGJUCIOG Ob147Zg+QcuOVk3vaAgM4 5pRzOaB2qn6FeR8QJ+ +0OiAHnEFLgGnOZnGH6v0C LUTIli4SAbqrhiCJPVnB0s3GP vw3cdwRCIhCaLKsqRNGqRz vADnIMBdW7gZOFIgYvj/EdJ 9bH6Q==
MONICA HERNANDEZ MORALES	HEMM901023MMCRRN06	2019-04-24 23:44:52.433	S0MRx0vlHKnJRolyNw54ui QxC99uxAcl8fKsWOOLtsBF9 ULHP1EbbNplbrZ2smmscw/ 8vEnhgVKhebiPGpw+/Dxb We6X+7AYZuVD6N2lugpO3 XMhxaaZa2cfkg63TIAL3HLxT w4j+w63jpd0R2gigBYsgqJqZ JstvqvfNnDejmcv/8YMOXxV i1A59b4B/px1qcAlu2k1mPb VdAkr4uAPjgB0INCDqKw2S bH4zk12GbUVSm4XTdNXW mYJJsN6ulniDk0ljybiLjpBEjH RRpeeXJxi78+rx1kqCucdniC BVIqCCyeK0XK+hldy24BWdL yZOotiVkFFO9qWoGcPlXfyn w==

tu empresa en línea
gob.mx/tuempresa

SE

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA PUBLICA No. 8 CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

FIRMA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Fecha: 2019-04-24 23:48:20.578

Datos de la Sociedad:

Denominación:

INNODESA SERVICE

Folio de constitución:

SAS-1.2-201904-206291

Dirección permanente del XML del Documento Constitutivo:

https://edocumentos.economia.gob.mx/dgnm/protected/sas/1.2/201904/SAS-1.2-201904-206291.xml

Cadena original del Acta Constitutiva:

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?><contratoSocial xmlns="http://economia.gob.mx/public/xsd/dgnm/sas/v1/contratoSocial" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="http://economia.gob.mx/public/xsd/dgnm/sas/v1/contratoSocial"> <informacion> <tipoDocumento>CREACION SAS</tipoDocumento> <version>1</version> </informacion> <personaMoral> <claveTramite>SAS-1.2-201904-VAPB890508IG8206291CS</claveTramite> <folioTramite>206291</folioTramite> <nombreMoral>INNODESA SERVICE</nombreMoral> <nombreRepresentanteLegal>MONICA HERNANDEZ MORALES</nombreRepresentanteLegal> <fechaConstitucion>2019-04-24</fechaConstitucion> <valorAccion>100</valorAccion> <capitalSocial>10200.0</capitalSocial> <duracion>INDEFINIDA</duracion> <claveLada>55</claveLada> <telefono>29132615</telefono> <correoElectronico>blanca.vargas-innodesa@outlook.com</correoElectronico> <actividadPrincipal>Reparaci?n y mantenimiento de otro equipo electr?nico y de equipo de precisi?n</actividadPrincipal> <domicilio> <cp>52918</cp> <calle>JUAN ALDAMA</calle> <numeroExterior>MNZ 5 LT 8</numeroExterior> <numeroInterior>null</numeroInterior> <colonia>AMPLIACION EMILIANO ZAPATA I</colonia> <entidadFederativa>MEXICO</entidadFederativa> <pais>MEX</pais> <localidad>ATIZAPAN DE ZARAGOZA</localidad> <latitud/> <longitud/> </domicilio> </personaMoral> <accionistas> <accionista><rfc>HEMM9010235G4</rfc><curp>HEMM901023MMCRRN06</curp><nombre>MONICA</nombre><apellidoPaterno>HERNANDEZ</apellidoPaterno><apellidoMaterno>MORALES</apellidoMaterno><nacionalidad>MEXICANO</nacionalidad><numeroAccionesFijas>1</numeroAccionesFijas><numeroAccionesVariables>50</numeroAccionesVariables><esRepresentanteLegal>SI</esRepresentanteLegal><entidadFederativa>MEXICO</entidadFederativa><cp>52918</cp></accionista>

<accionista><rfc>VAPB890508IG8</rfc><curp>VAPB890508MMCRRL00</curp><nombre>BLANCA ISELA</nombre><apellidoPaterno>VARGAS</apellidoPaterno><apellidoMaterno>PEREZ</apellidoMaterno><nacionalidad>MEXICANO</nacionalidad><numeroAccionesFijas>1</numeroAccionesFijas><numeroAccionesVariables>51</numeroAccionesVariables><esRepresentanteLegal>NO</esRepresentanteLegal><entidadFederativa>MEXICO</entidadFederativa><cp>52966</cp></accionista> </accionistas> </documentos> <documento> <descripcion>PDF original</descripcion> <uri>https://edocumentos.economia.gob.mx/dgnm/protected/sas/1.2/201904/SAS-1.2-201904-206291.pdf</uri> <hashPdf-sha256>5bb1e10b72e793003cc68b0cb58ac2e03b46be159f3c2bdafcf61c8177278a42</hashPdf-sha256> </documento> <documento> <descripcion>PDF con firmas</descripcion> <uri>https://edocumentos.economia.gob.mx/dgnm/protected/sas/1.2/201904/SAS-1.2-201904-206291-SIGNED.pdf</uri> </documento> </documentos><Signature xmlns="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#"> <SignedInfo> <CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/> <SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#rsa-sha1"/> <Reference URI="https://www.tuempresa.gob.mx/sas/archivodigital/ent29/1/SAS-1.2-201904-206291CS-SIGNED.xml"> <Transforms> <Transform Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-signature"/> </Transforms> <DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/> <DigestValue>99f8ac51a25b6b822b01479233b871ad27cb6451ecc120c46d05c31807cbd8a4</DigestValue> </Reference> </SignedInfo>
<SignatureValue>S0MRx0vlHKnJRolyNw54uiQxC99uxAcl8fKsWOOLtsBF9ULHP1EbbNplbrZ2smmscw/8vEnhgVKhebiPGpw+/DxbWe6X+7AYZuVD6N2lugpO3XMhxaaZa2cfkg63TIAL3HLxTw4j+w63jpd0R2gigBYsgqJqZJstvqvfNnDejmcv/8YMOXxVi1A59b4B/px1qcAlu2k1mPbVdAkr4uAPjgB0INCDqKw2SbH4zk12GbUVSm4XTdNXWmYJJsN6ulniDk0ljybILjpBEjHRRpeeXJxi78+rx1kqCucdniCBVIqCCyeK0XK+hldy24BWdLyZOotiVkFFO9qWoGcPlXfynw==</SignatureValue> <KeyInfo> <KeyValue>
<RSAKeyValue>
<Modulus>ALcG25YUsBuVulVdtzmNhE6GV8ujW5S4ZmaEvaFP4BojqtUt2Tbtcp/F+Nlt5i3K6jzE+Rgry1XsR2qyIvGEGZ23zGWyYtIghnIHfH1dTFNWeuOK3cFqKhDgvPCfJuMvcSmRgUPceKvdsmdXyta7ttUnmiB8KyNRWrSv9Wg3b9uKsrivsc6ULyAjXMKFxgvF/7HAR4rK73kMCOQNWggS24pwEvyMtXKSKFWZLLIxbyuyivcirLJBgya6AWShw1I2UGrJHetyh7AZzS0qoKner769fRDmmh/lu3M2d7bm1QCZncUpMeHa4fTS3s+eLNV9Lx2JpyllFxYhrkKlsd2vLqU=</Modulus> <Exponent>AQAB</Exponent> </RSAKeyValue> </KeyValue> <X509Data> <X509SubjectName>OID.2.5.4.5=HEMM901023MMCRRN06, OID.2.5.4.45=HEMM9010235G4, OID.1.2.840.113549.1.9.1=monyser010811@gmail.com, C=MX, O=MONICA HERNANDEZ MORALES, OID.2.5.4.41=MONICA HERNANDEZ MORALES, CN=MONICA HERNANDEZ MORALES</X509SubjectName>
<X509IssuerSerial> <X509IssuerName>OID.1.2.840.113549.1.9.2=Responsable: Administraci?n Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, OID.2.5.4.45=SAT970701NN3, L=Cuauht?moc, ST=Distrito Federal, C=MX, OID.2.5.4.17=06300, STREET="Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero", OID.1.2.840.113549.1.9.1=acods@sat.gob.mx, OU=Administraci?n de Seguridad de la Informaci?n, O=Servicio de Administraci?n Tributaria, CN=A.C. del Servicio de Administraci?n Tributaria</X509IssuerName>
<X509SerialNumber>303030303130303030303034313430383434363136</X509SerialNumber>
<NotBefore>2019-03-28 12:33:17.0</NotBefore> <NotAfter>2023-03-28 12:33:57.0</NotAfter>
</X509IssuerSerial>
<X509Certificate>MIIGZTCCBE2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MTQwODQ2MTYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbCBTZXJ2aWNpbyBkZSBBZG1pbmlzdHJhY2nDs24gVHJpYnV0YXJpYTEvMC0GA1UECgwmU2VydmljaW8gZGUgQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFyaWExODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmlkYWQgZGUgbGEgSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wHQYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kc0BzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMRkwFwYDVQQIDBBEaXN0cml0byBGZWRlcmFsMRQwEgYDVQQHDAtDdWF1aHTDqW1vYzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMV0wWwYJKoZIhvcNA

SE

QkCDE5SZXNwb252YWJsZTogQWREaW5pc3RyYWNpw7NulENlbnRyYWwgZGUgU2VydmljaW9zIFRyaWJ1dGFyaW9zIGFsIENvb
nRyaWJ1eWVudGUwHhcNMTkwMzI4MTgzMzE3WhcNMjMwMzI4MTgzMzU3WjCB0zEhMB8GA1UEAxMYTU9OSUNBIEhFUk5
BTkRFWiBNT1JBTEVTMSEwHwYDVQQpExhNT05JQ0EgSEVSTkFOREVaIE1PUkFMRVMxITAfBgNVBAoTGE1PTkIDQSBIRVJOQU5
ERVogTU9SQUxFU2ELMAkGA1UEBhMCTVgxJjAkBgkqhkiG9w0BCQEWF21vbnlzZXIwMTA4MTFAZ21haWwuY29tMRYwFAYDV
QQtEw1IRUJNOTAxMDIzNUc0MRswGQYDVQQFExJIRU1NOTAxMDIzTU1DUlJOMDYwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDw
AwggEKAoIBAQC3BtuWFLAblbpWXbe5jYROhlfLo1uUuGZmhL2hT+Aal6rVLdk27XKfxfjZbeYtyuo8xPkYK8tV7EdqsiLxhBmdt8xIs
mLSIIZyB3x9XUxTVnrjit3BaioQ4LzwnybjL3EpkYFD3Hir3bJnV8rWu7bVJ5ogfCsjUVq0r/VoN2/birK4r7HOlC8gI1zChcYLxf+xwEeK
yu95DAjkDVolEtuKcBL8jLVykihVmSyyMW8rsor3IqyyQYMmugFkocNSNlBqyR3rcoewGc0tKqCp3q+
+vX0Q5pof5btzNne25tUAmZ3FKTHh2uH00t7PnizVfS8diacpZRcWIa5CpbHdry6lAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAA
wCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZI
hvcNAQELBQADggIBAJvowMQLpJ4zkwNcP1og9oHIECydwQ8MtuBxkMKABBqejuUpQFYbAZSjnDEPeNhmzKuGuUW6eoS5yfbz
oXMlwjt4egPywNI0VjHzxobwELD5UJjT/zFpPLVfloACUPjemIXU93DXnu7uu/DqgVLqCCmu7LmE86AK6liJQBlBRDh384pFLztjU/
wo9YCgTHRoWuGtQpP+riuUOegJw3Op67IazVWskvjeiRBJnzD0OO2FvdRqSOSXMlZdp/i1nHnyVnHdL2w3b5hhdzO8nIJdNwSA
8ZIAINudTK6VXTAZXJ8zR/xscavyDNU+d8yLeRPj2Os5RSUylUK+P5xtFF4DJXilHxD9jtpHaFo/OGaWv1W1vb6TvE9CikD0FrMj5YH
HcMO6m+OjQy/5T8fovUPT/8g2sbry/YC3HlQCPE3BcWB8/rvD599dFLIFSkAUoCLvrtEuwWnMD1gMh7LbCtITZCl9oHrJH5NY7jY
P2OTDYDKFH93n7PgQdTw5rnFoQWcXGHQdHK9o3swefBAMiqgyBtxROZS02eKfCNvoGwSH6TFZyPYyD7NcgY0gCCw3UgT52l6
pwyJpBmlAWdpKBSu/WTxgH6Jnb/hwMiXF9tyX5o8MLNchgDM666da8yuEUo27xYJx8bU4Z2+EQ7rKNiMbhjwd4yEqYVkCz41vz
Q2ipwl9</X509Certificate> </X509Data> </KeyInfo> <Object Id="gobmxEsquemaTramitacion">
<SignatureProperties xmlns:dsp="http://www.w3.org/2009/xmldsig-properties"> <SignatureProperty Id="identifier"
Target="#DistributorASignature"> <dsp:Identifier>SAS-1.2-201904-206291CS</dsp:Identifier>
</SignatureProperty> <SignatureProperty Id="created" Target="#DistributorASignature">
<dsp:Created>2019-04-24 23:45:33.57</dsp:Created> </SignatureProperty> <SignatureProperty
Id="curpOrfcFirmante" Target="#DistributorASignature">
<dsp:curpOrfcFirmante>HEMM901023MMCRRN06</dsp:curpOrfcFirmante> </SignatureProperty>
<SignatureProperty Id="nombreFirmante" Target="#DistributorASignature"> <dsp:nombreFirmante>MONICA
HERNANDEZ MORALES</dsp:nombreFirmante> </SignatureProperty> </SignatureProperties>
</Object></Signature><Signature xmlns="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#"> <SignedInfo>
<CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/> <SignatureMethod
Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#rsa-sha1"/> <Reference
URI="https://www.tuempresa.gob.mx/sas/archivodigital/ent29/1/SAS-1.2-201904-VAPB890508IG8206291CS-SIGNED.xml">
<Transforms> <Transform Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-signature"/>
</Transforms> <DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
<DigestValue>99f8ac51a25b6b822b01479233b871ad27cb6451ecc120c46d05c31807cbd8a4</DigestValue>
</Reference> </SignedInfo>
<SignatureValue>W8i1LpeyZBln0XfFBcg6zHnmPepeGEkxoM7Gk5dqH/S12Jea/HnRdxhJaJhHve3t4kk/SUsU96bzKhw+3xv4gaX
dKdDAccqlZ7PPK5X/ci8nukXPTjtOZESUJ3ZpGNDpVE0DM2KYtpQcn8724xvXax3415rcz6fFaXB7vPWFGav1ht/p0w0INrprgUTaes
yMBIYatfoGJUCIOGOb147Zg+QcuOVk3vaAgM45pRzOaB2qn6FeR8QJ+
+0OiAHnEFLgGnOZnGH6v0CLUTIli4SAbqrhiCJPVnB0s3GPvw3cdwRCIhCaLKsqRNGqRzvADnlMBdW7gZOFlgYvj/EdJ9bH6Q==</
SignatureValue> <KeyInfo> <KeyValue> <RSAKeyValue>
<Modulus>AlKxH4fU/GdG1l35WNlU6KaRaTU8XUNu6/t8tcaTf5xRio9lbcA5fOvhIrYZlldESVriVtbUO6//mvBoNJl8whtXPqLzJQIv
Fs1QT44/PYdd4ZeNjRhMCRbDXj6aRa7O4tcEHbBVojzc8z+OlOnzZMASQiRkfKeT7Ih+m1Cz/x90lWfx7iNzlj4bB1EHEXODBuBgX2
anb5uPAST9E4kMem4EYem3eVY7zqFIMwNxRlKn3lcceWDR4O5Ml42l/FujPaCucXr5TFjzJvKPpnO1EopGSiAe6mCPV4U8rtkaril
Nvhi2vyLxXdAih9r9W9syTE7d1D9gV3V2u4dh5QL/u18=</Modulus> <Exponent>AQAB</Exponent>

</RSAKeyValue> </KeyValue> <X509Data> <X509SubjectName>OID.2.5.4.5=VAPB890508MMCRRL00, OID.2.5.4.45=VAPB890508IG8, OID.1.2.840.113549.1.9.1=blanca-vargas@outlook.es, C=MX, O=BLANCA ISELA VARGAS PEREZ, OID.2.5.4.41=BLANCA ISELA VARGAS PEREZ, CN=BLANCA ISELA VARGAS PEREZ</X509SubjectName>
<X509IssuerSerial> <X509IssuerName>OID.1.2.840.113549.1.9.2=Responsable: Administraci?n Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, OID.2.5.4.45=SAT970701NN3, L=Cuauht?moc, ST=Distrito Federal, C=MX, OID.2.5.4.17=06300, STREET="Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero", OID.1.2.840.113549.1.9.1=acods@sat.gob.mx, OU=Administraci?n de Seguridad de la Informaci?n, O=Servicio de Administraci?n Tributaria, CN=A.C. del Servicio de Administraci?n Tributaria</X509IssuerName>
<X509SerialNumber>30303030313030303030303431343038353038 33</X509SerialNumber>
<NotBefore>2019-03-28 12:43:03.0</NotBefore> <NotAfter>2023-03-28 12:43:43.0</NotAfter>
</X509IssuerSerial>
<X509Certificate>MIIGaTCCBFGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MTQwODUwODMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbCBTZXJ2aWNpbyBkZSBBZG1pbmlzdHJhY2nDs24gVHJpYnV0YXJpYTEvMC0GA1UECgwmU2Vydmljaw8gZGUgQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFyaWExODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmlkYWQgZGUgbGEgSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wHQYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kc0BzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4g5Glk YWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMRkwFwYDVQQIDBBEaXN0cml0byBGZWRlcmFsMRQwEgYDVQQHDAtDdWF1aHTDqW1vYzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMV0wWwYJKoZIhvcNAQkCDE5SZXNwb25zYWJsZTogQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIENlbnRyYWwgZGUgU2VydmljaW9zIFRyaWJ1dGFyaW9zIGFsIENvbnRyaWJ1eWVudGUwHhcNMTkwMzI4MTg0MzAzWhcNMjMwMzI4MTg0MzQzWjCB1zEiMCAGA1UEAxMZQkxBTkNBIElTRUxBIFZBUkdBUyBQRVJFWjEiMCAGA1UEKRMZQkxBTkNBIElTRUxBIFZBUkdBUyBQRVJFWjEiMCAGA1UEChMZQkxBTkNBIElTRUxBIFZBUkdBUyBQRVJFWjELMAkGA1UEBhMCTVgxJzAlBgkqhkiG9w0BCQEWGGJsYW5jYS12YXJnYXNAb3V0bG9vay5lczEWMBQGA1UELRMNVkFQQjg5MDUwOElHODEbMBkGA1UEBRMSVkFQQjg5MDUwOE1NQ1JSTDAwMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAgrEfh9T8Z0bWXflY2VToppFpNTxdQ27r+3y1xpN/nFGKj2VtwDI86+EithmUh0RJWuJW1tQ7r/+a8Gg0mXzCG1c+ovMIAi8WzVBPjj89h13hl42NGEwJFsNePppFrs7i1wQdsFWiPNzzP44g6fNkwBJCJGR8p5PsiH6bULP/H3SVZ/Hul3MiPhsHUQcRc4MG4GBfZqdvm48BJP0TiQx6bgRh6bd5VjvOoUgzA3FGUqfchxx5YNHg7kwjjaX8W6M9oK5xevlMWPMm8o+mc7USikZKIB7qYI9XhTyu2RquKU2+GLa/IvFd0CKH2v1b2zJMTt3UP2BXdXa7h2HlAv+7XwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAkfOkc6brM/wrJgJXOV5P1RZrGjROQjFKQNtvn0N+phqClaioJpXjz6rm7YkReJCwzyHYK/Zq4jMZz/6DsF9d1+YsOvfTdh9U+MUc5AqI4MwqYq+VBFGHjJ78znCAUoTzVgmo2NoHKYtwPWtJfLIIfocHuiYI3QzvrbfSWkG3FhiEOuQKsZxumH9G5sahEbmqZZt4Z+KPIKRfax7ab7TIFDtf/EZRIt/aG4n9qIJhLzCIIEi9fIJ5e42DxkBtMEoYy/2eOXBVNANWI7ReFnv4mJ/YLcf9H7p16n56r5PZLHjs7IfJwMTrCb1t6KP3oa+uxd1b3e7/UhzTeOeqBDnBCAN8XxNSIZlnVvBFyaLrmgXIknzZskIJjXOj8v+OX9336mPaOSQq2x14YQkBFYD3ib/NyzuSk51P2tK7mxhm9nsamIcKVn1QOknSP5e/RhHNCZEVHL//yGNTbVzISx2rDFmig3WFMUe4oO8kWorqzyFQeaQNFRjHwEJXAaKJDrXZPY6IjKpVqwUUAuDpwu/EZG3Lc+4MIO3eiNq7maE/7+NNfa2uq2Jbkc1W6x2U+Wmsa9Z4OkGkZ6nAGVFhU8REJg5K4RYkjG8xM65ZIP3WHwIswBmx3w2vJHASTDHAzCcqi3nTLklUusGdKqGf3NptILX2Jlv1GROv0xOgHyogenA==</X509Certificate> </X509Data> </KeyInfo> <Object Id="gobmxEsquemaTramitacion"> <SignatureProperties xmlns:dsp="http://www.w3.org/2009/xmldsig-properties"> <SignatureProperty Id="identifier" Target="#DistributorASignature"> <dsp:Identifier>SAS-1.2-201904-VAPB890508IG8206291CS</dsp:Identifier>
</SignatureProperty> <SignatureProperty Id="created" Target="#DistributorASignature">
<dsp:Created>2019-04-24 23:15:39.429</dsp:Created> </SignatureProperty> <SignatureProperty Id="curpOrfcFirmante" Target="#DistributorASignature">
<dsp:curpOrfcFirmante>VAPB890508MMCRRL00</dsp:curpOrfcFirmante> </SignatureProperty>
<SignatureProperty Id="nombreFirmante" Target="#DistributorASignature"> <dsp:nombreFirmante>BLANCA ISELA VARGAS PEREZ</dsp:nombreFirmante> </SignatureProperty> </SignatureProperties>

</Object></Signature></contratoSocial>

SHA-256 de la cadena original del Acta Constitutiva:

vfTl81Ey1lB6lOGnZj94bwoYyfBewyJUj8GC9GxuNc=

Firma de la Secretaría de Economía (cadena firmada):

hCMQZ7NJi7vO/qa12J+RIF78zHdZVdFW1Bku6BMZ06pdapFMTvAOzqgkXx77LG6qj9esWMknpb1LVq+SfV//n0J2Q616K2Td7Xx
qUGtOwv7TJkpawtibQfhLR2P3m8Ut2QwqZwywPywR5ZzzeAWK78Nmh13F7PZMdlAaGsXpXgP4skvAEabomKIONqpUwgQNdf
UAhTz46OPK4eHDJSJgtw2p7l/xzVxcsvrh3/qg478XjZ5kY67KZnnXLCj7zwvzlrTnGQoCdqDO/9IQnFyDrOfTEuFwqnMaC8N8u67C
1qbuZXW76LfGBO1Y9DCPZ0/TjNxQzNeds97ssJyODqKxZA==

Sello de la Secretaría de Economía (sello digital):

MIIG9DCCBNygAwIBAgIBDjANBgkqhkiG9w0BAQsFADCCATAxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaX
VkYWQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEOMAwGA1UEERMFMDEwMzAxHTAbBgNVBAkTFEluc3VyZ2VudGVzIF
N1ciAxOTQwMUAwPgYDVQQDEzdBLiBDLiBkZSBsYSBEaXJlY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWVyY2FudGls
MTQwMgYDVQQLEytEaXJlY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWVyY2FudGlsMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZX
RhcmlhIGRlIEVjb25vbWlhMSUwIwYJKoZIhvcNAQkBFhZhY2Rnbm1AZWNvbm9taWEuZ29iLm14MB4XDTE4MDkyNDAwMDAw
MFoXDTIyMDkyNDAwMDAwMFowggGuMSEwHwYDVQQUExgoNTUpNTIyOSA2MTAwIEV4dC4gMzM1MzcxGzAZBgNVBAUTE
k1VRkQ4NjExMDNNREZYTE4wMjEXMBUGA1UELQMOAE1VRkQ4NjExMDNNNTMxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uM
RkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEOMAwGA1UEERMFMDEwMzAxHTAbBgNVBAk
TFEluc3VyZ2VudGVzIFN1ciAxOTQwMUMwQQYDVQQMEzpEaXJlY3RvcmEgZGUgQ29vcmRpbmFjaW9uIGRlbCBSZWdpc3Ryby
BQdWJsaWNvIGRlIENvbWVyY2lvMRowGAYDVQQDDBFEaWFuYSBNdcOxb3ogRmxvcjE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlb
mVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTErMCkGCSq
GSIb3DQEJARYcY29udGFjdG9fcnVnQGVjb25vbWlhLmdvYi5teDCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAOvxTT
yTCVUKK6rT2volDKd+W5cCuRNKReodjswnUHZkVU+GJiX0RPG/6x/rsyxk76nFDragSnrUSdTlJEUykx8gm8YDOVPyA4+IcRaUgLo
ecXIRVYB4I5ygWmfonM9r5FerZeUAj5sAex62WbPbCHoVj9xJvLALTKun/HvPhZuEAm4mo/PrtA3Q0huU7EOwwJUSl738dM+EIE
GSAJsflNDgtfixtwDf99gih3KRuCrgwR/esEE5fcnWu3LzERHNNoG59MstZluJaZbBpI5XpjkRKKq1BcHzt6od5JLnB5UK3AvXqexumr
xnkBw83BAt2sJpzmAD/jUAwswKdEYwE0kCAwEAAaOBljCBkzAfBgNVHSMEGDAWgBTv4FwI1uGnjr8dcF6gbVKTe3jhXjAdBgNV
HQ4EFgQU5ZIXLWocISD+NAG6BBBCF9dY08AwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA8GA1UdEwEB/wQ
FMAMCAQAwDgYDVR0PAQH/BAQDAgPoMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAglS1a+p18TB
i1Zjy9sv0h7r7/M1nlQvW76tLkLsVMVPF8vrKqL/RYtA6gJecu4Mq2EguKmzHduVRH45wrzyOmg3ILIKohW9U6ooVKkVukFD3sM
LrOxBvmc+fFjnQao6bMV6fHH14n+03G5bGdJ+cvxwuoudMqlcQH6E5fUjr/lbrnsZETfDGwc+3sRwlMcgH1klB8+GWp5oPfi1RRq
7ZVMqAuZrLJApDh63EsjvN2EZcFWsh39TqY2Drdmtacdv0T9LtoYEP4e7VUwD3WgadKK4/slkL5qEBM9sdZWRNz31Ky+hm/txeZ
1Pz4eWNhaArqzXpbb1Tn2nO5ktcoSIss+easARd3vRREcXNZ6Kh6W+wKIkj0qeIZigBQx0UuXsObMFG5nqSIqB/vf86EErsbS3m2v
4sHXwjcQf8iSTxET9TGZ6fmG1A5ITUCYujQNXWbbFHuhEsCrHszK19M21jGeKCJdRTRtOt8vG5f6dLYdfSmPn4ItRUkOFuQppELUh
HaARV4uR+0ASpLuJofcLW8DzUPFELWLPATNAcYvT7hH7RVDaxMuCbZcrnt5NPkPcqVpBX9JjiOzcgcIb/4NbTsP04K7J1BV+biaE9C
fPQ4sraLnLqF5LczQr+N8QDquD7Jgm9FjxEUI4d+JKyfNGb9GIhHLS3hvgCoV+GjSKbiEc=

Estampa de tiempo de la Secretaría de Economía:

MIIPTTADAgEAMIIPRAYJKoZIhvcNAQcCoIIPNTCCDzECAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCATwGCyqGSIb3DQEJEAEEoIIBKwSC
AScwggEjAgEBBgpgg2RICoI8KAEBMDEwDQYJYIZIAWUDBAIBBQAEIL305fNRMtZQepThp2Y/eG8KGMnwXsLybSY/BgvRsbjXAgZc
DFr52VEYEzIwMTkwNDI1MDQ0NzUxLjA0NVowBIACAfQCCQCZIFH9zf1SpaCBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9ic

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

mVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vWlhLm
dvYi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRlI
EVjb25vbWlhoIIJZDCCBegwggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdv
bjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRlIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN
1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWl6I
FNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0a
XZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnN
lQGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMwMDAwMDBaMIGqMRcwFQYDVQQHEw5BbHZh
cm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRlIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxHTAbBgNVBAMTFFRTQTEuZWNvbm9t
aWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIERTRSBFU046NDhENy0yREZDLUJGN0IxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZG
UgRWNvbm9taWEwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCnWK2GFEe/v/HiU0S2tgOjtiuwZnDd9MbWKuPt
GjDPOwd/9r01S7MSO9X8UWCG9m+cdRXAjL4YETFpaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJG66jhb86RDLCAw6rHNXI07WooItyeTUQHvKx7ps
zwrqFyA3LRrqOqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGUDNjZzCnJqKFVFCKcR07sAWdRaEnKaOmk31QRhyy9DWrVxWn54HEVRNWr0o6hn
FLqIgXQK/
+ZAyF6ySK9xdNp25vXREKHSHGsCb7G+snOEyuVrpB/681s7aHGz47+5q3dfoy1dSoYkAuIi2NobxIm9P6WrB6VPk8ZCOdOC2hdA
gMBAAGjezB5MB8GA1UdIwQYMBaAFBCBKSrBEg1yzTWCtSFYWW73oEoGMB0GA1UdDgQWBBTNpeyi7NgRXkEjU/20FI1G0n
TinjAWBgNVHSUBAf8EDDAKBggrBgEFBQcDCDAPBgNVHRMBAf8EBTADAgEAMA4GA1UdDwEB/wQEAwID6DANBgkqhkiG9w0
BAQsFAAOCAgEAMKG56wqHxmPgqhOu6HN4T2qDxAkbWc3ggGk+FYG5jTXILW7Tw5N5AOc7JLU1RnrgM5bTnIdXemZkRkXuKB
OFesNgMIviDPYHY3ObDvCRCEeGdS+1S5H4jgHVW3DaCl0ahV/Ax5rREJZI0o1u6ZleyiX4zpy1vW7pCl8J16KjKCN8GvqzNDJEeA9
U9KqysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYFtuRfcxore4qrORUlQnf0y+zE/Q9Hy9YyMWPYdp8iRq7nthtPSxzqm/SQcjmrYu0lRZvMCt
rnyCwIfo7tbiA5Su9o0L/jR9sMgSn6Ex6mTEGHsOeUx62h5Btg5FhegFaQhCX2/L3KLlN2wJtQDa7ElGwJfQsVRCSz510iRYEBOlH+r
RSyZE2XNVoj40kzsbLXPXVMXjhq8Ox6NdQdqjGvv7KnQAGZQkgX4s3woHIrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSikSWOFATBzfd8tsBpMvQpL
XKAexIPu+AZGeZfh0iHZb9B/ueESp6eLkxebesJXwShdfcbOsbCTwLzIcmE7zpTNZlHf89OC7XZlA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11z
JWpYnpYVDvXcAmg4ldBdWqUJaEfVrEDtiFH6ryTCoCS0aiygja8OJkTUuavS0BO5dr00J36RxFd+HyTqtf45NEGYs7qhggN0MIICXAI
BATCB2qGBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgN
VBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDct
MkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRlIEVjb25vbWlhoiUKAQEwCQYFKw4DAhoFAAMVABOWXt+vcDBxR4
11gGQ8k96D12zDoIGyMlGvpIGsMIGpMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRlIE1leG
IjbzELMAkGA1UEBhMCTVgxHDAaBgNVBAMTE1NDMS5lY29ub21pYS5nb2IubXgxJzAlBgNVBAsTHm5DaXBoZXIgTlRTIEVTTjpE
M0U1LUM2N0MtQUQ2OTEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFAOBruU4wIh
gPMjAxOTA0MjUwNDQyNTRaGA8yMDE5MDUwMjA0NDI1NFowgYowSAYKKwYBBAGEWQoEATE6MDgwDAIE4Gu5TgIEAAAAA
DAMAgQAAAAAAgQAABwrMAwCBAAAAAACBAAAFFAwDAIE4HTzzgIEAAAAADA+BgorBgEEAYRZCgQCMTAwLjAMBgpgg2RlCol
8KAEBoA4wDAIEAAAAAAIEAAehIKEOMAwCBAAAAAACBAAHoSAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggEBAFSKfL9twaHIUpb9o11yf5+
pPTMi6e7X5vx6kpr1rieQw4IKsMX8QLu8cWHaycYV4Y8SRRZ2SjzwAiBJVoy2fe7Aw9vX16Gcec5L2l5yJKU07Jx0jZUnBjEW9hKqc
mVr7z/bAX/tADOMD+6Znz6TIx5AbddkX78GpQG0OG4pRhFy4a3s1RXuHM98DPBZVN4JkKZb/ecPaf9QaD9t77f3KLrVGw8EkfC
yeQbzvs/tXiJT/l3i7rL8qjBX36+RPGz53Q2vhnTbjfxJ9qFsC7iZcqoMVl4k5FUmv1VgdwUELw1by/uoJLJv+LlZ+LO9Sy/IBJgxeVZe7hI
e8fEseaTo71MxggRxMIIEbQIBATCCAUwwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIG
RlIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk0MCwgQ2
9sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpY
SBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0G
A1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teIBBjA
NBglghkgBZQMEAgEFAKCCAfQwGgYJKoZIhvcNAQkDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMC8GCSqGSIb3DQEJBDEiBCAT9sHfKfX/wsvem
GzZ48y5bGar2IYkYcDC/A8IyWI8FTCCAaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oP

XbMMwggFUMIIBTaSCAUkwggEFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRlIE1leGljbzE
LMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9ya
WRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29
ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMW
U2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBRvC7dqs
Q6SQhU41XqSnPzoNcc36zANBgkqhkiG9w0BAQsFAASCAQAzlhsXf0bgaADmf11caQ5jtLbeg628+XMTz9ee9YtaGKsQ7BOeobq0
CLYlIZrHcJF1BAcsQwUUhen7LhJ1PvuQXkSm5BcSmg+f5udCaNyUeabHCTKv1F2FdCXLpbI68Nmo6Hh4NZtQbh6BnZKk2iGv4nZ2
oeat26jcViNmAG/GgNWxl1tVGIQqmGuaRuhoCyW6LFXZBW7a/a77DSZgHCy+Db3Hd1MCDxjlc9BLvOlCKnaAdFGOndCf1ieD/tV
/ypt+JcYCmf9rCwTL5VEY9R2n0sNbXBuCXT3qulydhgtfT5kdi4rbWfIc+YgwI8dFErWQ6W4gkSYP5Dn5/EvVJOmv

SE

Registro Público de Comercio

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Tlalnepantla

Boleta Inscripción

2019000947360036

Número Único de Documento

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No 99
CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2019030565	INNODESA SERVICE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900094736	24/04/2019 23:50:03	Secretaría de Economía

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

Autoridad

Secretaría de Economía

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2019030565	M47-Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada	Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada	24/04/2019 23:50:03

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20190425045004.045Z

T6pwUfkEVe2eRaV/iRdOk01M/SKu1i8zIT7EumxgzTySbiNIBR8tAlloRSoGGv/dEJoNnl4yn+HBBh3y/
zHknh82Y++iDDH+3weM66IshkGpoDzCP9xM9Y8/RIBp2T/
dG3AZCZjUpNul11Rm5SgAgIY2y06uEL1gmomWKOCMIFNQ3mVIMJH
+lj2TnJUEq9nvlUVlm9ODxNNLKjyBlcG88sCX3vAh+nvZtz6F4v7eg2p61X4EvL7f1d1lx8y+lgCj/4+q/
D4X4ZuJ5XD+1BLmThAd9mSEKZ/IvRn0LJk87caS+r4zyX2EGD6xfixwl3Fd8Almd/
wgCc7kaahUfYqwVogA==

FIRMÓ

Dirección General de Normatividad Mercantil

Firma

XT/O5XZIJbxV3U6d7bZmU55PUfoMMjyjAS1qZ1RkZuhqaEgx9P7qKpcsDTGUpgu/AAs8c4som2vz
DSr4QjYMw9BjfxYKX6Po947DlB7iCKdY0s5AZsMdxeYKCPhctidgFHeQoVLYteG3McgXX3HQNzX9
LvSgTzWeEaO0vrH1PQGvUC1CFroI7FPwGqYfDzhyEVjL0f8LcI2pT19VYIX168/G5qT5ECNKeVLy
Pn8WERFLRMBzcQmA1EvLR10HvdYjvC8wOMA06JTcPqs/GThh4PW60h10pHcmMY9GHc9iorzc/b/J
6i11Y3WLo2xm3lIQXPIXEEbyJLGnYKSfzZaokg==

SE

Registro Público de Comercio

Tlalnepantla

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Boleta Inscripción

2019000947360036

Número Único de Documento



M47- Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada

Capital Variable SI
Se constituyó la sociedad denominada: INNODESA SERVICE
Con folio de constitución: SAS2019206291
Fecha de constitución: 24/04/2019 23:50:03
Con duración: INDEFINIDA

Domicilio Social

Entidad federativa: MEXICO
Municipio: ATIZAPAN DE ZARAGOZA
Dirección: JUAN ALDAMA MNZ 5 LT 8, , AMPLIACION EMILIANO ZAPATA I, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, C. P. 52918

Oficina registral: Tlalnepantla
Objeto social: Otros servicios de apoyo a los negocios

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Nacionalidad	Número de Acciones	Tipo de Capital	Valor de la Acción	Monto Total
VARGAS	PEREZ	BLANCA ISELA	MEXICANO	1	FIJO	100.00	100.00
HERNANDEZ	MORALES	MONICA	MEXICANO	1	FIJO	100.00	100.00
VARGAS	PEREZ	BLANCA ISELA	MEXICANO	51	VARIABLE	100.00	5,100.00
HERNANDEZ	MORALES	MONICA	MEXICANO	50	VARIABLE	100.00	5,000.00

Nombre del Administrador: MONICA HERNANDEZ MORALES

Datos de inscripción

NCI
201900094736

Fecha de inscripción
24/04/2019 23:50:03

Fecha de ingreso
24/04/2019 23:50:03

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 89
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

--- En el Municipio de ~~Tlalnepantla~~ Atizapan de Zaragoza, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día diecinueve de enero del dos mil veintidós, se reunieron en el domicilio social de **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, los señores: ----------

--- **BLANCA ISELA VARGAS PEREZ,** con Registro Federal de Contribuyentes **VAPB890508IG8.** ----------

--- **MONICA HERNANDEZ MORALES,** con Registro Federal de Contribuyentes **HEMM9010235G4.**----------

Accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, para lo cual fueron previa y personalmente convocados. ----------

—Fungió como Presidente de la Asamblea el Administrador Único la señora **MONICA HERNANDEZ MORALES,** y como Secretario la señora **BLANCA ISELA VARGAS PEREZ.**----------

--- Se manifestó que la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, estaba representado totalmente en este acto, por las personas y en la proporción que a continuación se indica: ----------

ACCIONISTA----------CAPITAL FIJO-----CAPITAL VARIABLE ----NÚMERO DE ACCIONES

BLANCA ISELA VARGAS PEREZ----------100----------5000----------51 ----------

MONICA HERNANDEZ MORALES----------100----------5100----------52----------

-------TOTAL----------200----------10,100----------103 ----------

— En virtud del informe del escrutador, el presidente de la asamblea manifestó que por estar representado en este acto la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, podía celebrarse validamente esta Asamblea, sin necesidad de la publicación previa de la convocatoria respectiva, de conformidad con el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

— Acto seguido el presidente declaro legalmente instalada la Asamblea y sometió a consideración de los asistentes la siguiente: ----------

---------- **ORDEN DEL DIA** ----------

--- **UNO.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.**----------

--- **DOS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE POR UN IMPORTE DE $489,700.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**----------

--- **TRES.- TRANSFORMACIÓN DEL REGIMEN MERCANTIL.** ----------

--- **CUATRO.- DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL.** ----------

--- La anterior orden del día fue aprobada por unanimidad de votos, procediéndose a su desahogo como sigue: ----------

---------- **PUNTO UNO** ----------

--- En desahogo al primer punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los presentes la conveniencia de ampliar el objeto de la sociedad, en virtud de diversas opciones de trabajo, exhortando a los presentes a manifestar su opinión ampliándolo en el siguiente rubro: ----------

"... ***Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales, Otros servicios de apoyo a los negocios, Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión....***". ----------

---------- **R E S O L U C I O N** ----------

--- La asamblea aprobó: la ampliación del objeto social de **INNODESA SERVICES, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS,** por lo que el objeto de la sociedad quedará conformado en lo sucesivo como:-

"------ **DOS.-** La sociedad tiene por objeto: ----------

--- 1.- Servicios integrales de metrología, servicios de ingeniería, mantenimiento de instrumentos de medición y control, automatización, ensamble y fabricación de instrumentos de medición, compraventa y arrendamiento de materiales y equipos industriales, así como su importación, exportación y distribución. ----------

--- 2.- La adquisición, instalación, operación por cuenta propia o de terceros de toda clase de fábricas, talleres, bodegas, expendios, almacenes u oficinas convenientes y en general la enajenación de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que directa o indirectamente se relacionen con la sociedad para el mejor desempeño de la misma. ----------

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 89
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

— 3.- La adquisición por compraventa, cesión, donación, administración, uso, permuta o por cualquier otro titulo legal de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o derechos que sean necesarios para la realización de las actividades de la sociedad. ----------

— 4.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. ----------

— 5.- Servicios como laboratorio de calibración, ensayo, medición, validación y calificación; servicios como unidad de verificación tipo a, b y c, tercero autorizado, tercero especialista, empresa especializada, unidad de inspección, auditoria, evaluación de la conformidad para la verificación de instrumentos, equipos, sistemas de medición, procesos, seguridad industrial, seguridad operativa, protección al medio ambiente, entre otros; de acuerdo a normas mexicanas, normas oficiales mexicanas, disposiciones de carácter legal, publicaciones técnicas, recomendaciones técnicas y normas de referencia e internacionales; servicios de certificación de productos y procesos, desarrollo científico, tecnológico y normalización, capacitación, seminarios, diplomados y talleres, asesoría en general, en donde el campo de aplicación sea almacenamiento, transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, entre otros. O cualquier producto diferente de estos de acuerdo a los diferentes tipos de industria, empresas de servicio y centros de investigación y desarrollo públicos y privados. ----------

— 6.- Servicios de fabricación, modificación y adaptación de estructurasen plantas, soldadura especializada, servicios de paileria, fabricación, construcción e instalación, limpieza de equipo. ----------

— 7.- Fabricación y comercialización de toda clase de maquinaria y material de soldadura, accesorios, electrodos y consumibles.----------

— 8.- La prestación de servicios de soldadura general e industrial, metalurgia, montaje de estructuras metálicas, puertas automáticas. ----------

— 9.- Manejo y colocación, compra y venta de instrumentos financieros nacionales o extranjeros. ----------

— 10.- Servicios de medición, evaluación, desarrollo, capacitación y asesoría de proyectos para hacer eficiente el uso del agua, de la energía, los combustibles fósiles, energías renovables y sistemas de gestión mediante la acreditación y operación de una "unidad de verificación y validación de gases efecto

invernadero'(un n /gei), que redunde en la elaboración de certificados de medición, validación y proyectos de eficientización del uso de la energía, que conduzca a la tramitación y consecución de los "bonos de carbón" o certificados limpios.----------

--- 11.- Llevar a cabo alianzas estratégicas tanto comerciales como tecnológicas con empresas públicas y privadas, gestión de fondos de capital nacionales o extranjeros, institutos de investigación nacionales o internacionales, estados, municipios y gobierno federal que apoye para el crecimiento y la mejor gestión administrativa como tecnológica.----------

--- 12.- Compra y venta de terrenos, equipos y servicios propios y utilizables para el desarrollo de parques, centrales, granjas o plantas para la generación de energía eléctrica. ----------

--- 13.- Contrato de administración para proyectos de construcción, de operación y de mantenimiento de plantas.----------

--- 14.- Diseño, construcción, operación, reparación, mantenimiento y comercialización de calderas y refacciones de calderas para la producción de vapor o agua caliente, asimismo la importación de la misma, instalación, prueba, arranque y mantenimiento preventivo y correctivo.----------

--- 15.- En general. Celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones, conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.----------

--- 16.- Representación, importaciones y exportaciones en general, de todo lo referente o necesario para su objetivo social.----------

--- 17.- En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de crédito para el mejor desarrollo de su objeto social.----------

---------- **PUNTO DOS** ----------

--- El Presidente, en uso de la palabra, manifestó a los presentes que por así convenir a los intereses de la sociedad y para una mejor proyección y competitividad, era conveniente aumentar el capital en su parte variable, de la sociedad denominada **INNODESA SERVICES, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS,** a la suma de ~~DOSCIENTOS TREINTA~~ CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, aportación que harán los socios en la proporción que más adelante se detalla.----------

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No 99
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

---------- R E S O L U C I O N ----------

--- La Asamblea aprobó el aumento del Capital en su parte Variable de la Sociedad con la cantidad de $489,700.00 (cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.), representado por 4,897 (cuatro mil ochocientos noventa y siete) acciones Clase "B", ordinarias nominativas, con valor nominal de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), que sumado al capital actual que es la cantidad de DIEZ MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital de la sociedad en lo sucesivo queda en la cantidad de $489,800.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), por lo que la distribución del capital social de la sociedad quedará en lo sucesivo como sigue:----------

---------- CAPITAL FIJO ----------

ACCIONISTA	ACCIONES	IMPORTE
BLANCA ISELA VARGAS PEREZ	1	$100.00
MONICA HERNANDEZ MORALES	1	$100.00
T O T A L	2	$200.00

---------- CAPITAL VARIABLE ----------

ACCIONISTA	ACCIONES	IMPORTE
BLANCA ISELA VARGAS PEREZ	2,449	$244,900.00
MONICA HERNANDEZ MORALES	2,449	$244,900.00
T O T A L	4,898	$489,800.00

---------- PUNTO TRES ----------

--- En desahogo del tercer punto de la orden del día, el Presidente manifestó a los presentes la necesidad de modificar el Régimen mercantil, de SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS de CAPITAL VARIABLE a **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

---------- **R E S O L U C I O N** ----------

— La Asamblea aprobó: la modificación al Régimen mercantil, de SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS de CAPITAL VARIABLE a **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** por lo cual sus Estatutos quedaran conformados de la siguiente manera: ----------

---------- **E S T A T U T O S** ----------

---------- **DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, DURACION.** ----------

---------- **Y CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS** ----------

— **ARTÍCULO PRIMERO.-** La denominación de la sociedad será: **INNODESA SERVICE,** denominación que irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** o de las siglas **S.A. DE C.V.**----

— **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La sociedad podrá pactar libremente su objeto social pero en ningún caso se entenderá que el mismo le exime de observar las leyes y disposiciones de orden e interés Público, por lo que la sociedad tiene por objeto, el siguiente:----------

— 1.- Servicios integrales de metrología, servicios de ingeniería, mantenimiento de instrumentos de medición y control, automatización, ensamble y fabricación de instrumentos de medición, compraventa y arrendamiento de materiales y equipos industriales, así como su importación, exportación y distribución. ----------

— 2.- La adquisición, instalación, operación por cuenta propia o de terceros de toda clase de fábricas, talleres, bodegas, expendios, almacenes u oficinas convenientes y en general la enajenación de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que directa o indirectamente se relacionen con la sociedad para el mejor desempeño de la misma. ----------

— 3.- La adquisición por compraventa, cesión, donación, administración, uso, permuta o por cualquier otro titulo legal de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o derechos que sean necesarios para la realización de las actividades de la sociedad. ----------

— 4.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. ----------

— 5.- Servicios como laboratorio de calibración, ensayo, medición, validación y calificación; servicios como unidad de verificación tipo a, b y c, tercero autorizado, tercero especialista, empresa especializada, unidad de inspección, auditoria, evaluación de la conformidad para la verificación de

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No 89
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

instrumentos, equipos, sistemas de medición, procesos, seguridad industrial, seguridad operativa, protección al medio ambiente, entre otros; de acuerdo a normas mexicanas, normas oficiales mexicanas, disposiciones de carácter legal, publicaciones técnicas, recomendaciones técnicas y normas de referencia e internacionales; servicios de certificación de productos y procesos, desarrollo científico, tecnológico y normalización, capacitación, seminarios, diplomados y talleres, asesoría en general, en donde el campo de aplicación sea almacenamiento, transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, entre otros. O cualquier producto diferente de estos de acuerdo a los diferentes tipos de industria, empresas de servicio y centros de investigación y desarrollo públicos y privados. ----------

--- 6.- Servicios de fabricación, modificación y adaptación de estructurasen plantas, soldadura especializada, servicios de paileria, fabricación, construcción e instalación, limpieza de equipo. ----------

--- 7.- Fabricación y comercialización de toda clase de maquinaria y material de soldadura, accesorios, electrodos y consumibles.----------

--- 8.- La prestación de servicios de soldadura general e industrial, metalurgia, montaje de estructuras metálicas, puertas automáticas. ----------

--- 9.- Manejo y colocación, compra y venta de instrumentos financieros nacionales o extranjeros. ----------

--- 10.- Servicios de medición, evaluación, desarrollo, capacitación y asesoría de proyectos para hacer eficiente el uso del agua, de la energía, los combustibles fósiles, energías renovables y sistemas de gestión mediante la acreditación y operación de una "unidad de verificación y validación de gases efecto invernadero'(un n /gei), que redunde en la elaboración de certificados de medición, validación y proyectos de eficientización del uso de la energía, que conduzca a la tramitación y consecución de los "bonos de carbón" o certificados limpios. ----------

--- 11.- Llevar a cabo alianzas estratégicas tanto comerciales como tecnológicas con empresas públicas y privadas, gestión de fondos de capital nacionales o extranjeros, institutos de investigación nacionales o internacionales, estados, municipios y gobierno federal que apoye para el crecimiento y la mejor gestión administrativa como tecnológica.----------

— 12.- Compra y venta de terrenos, equipos y servicios propios y utilizables para el desarrollo de parques, centrales, granjas o plantas para la generación de energía eléctrica. ----------

— 13.- Contrato de administración para proyectos de construcción, de operación y de mantenimiento de plantas.----------

— 14.- Diseño, construcción, operación, reparación, mantenimiento y comercialización de calderas y refacciones de calderas para la producción de vapor o agua caliente, asimismo la importación de la misma, instalación, prueba, arranque y mantenimiento preventivo y correctivo.----------

— 15.- En general. Celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones, conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.----------

— 16.- Representación, importaciones y exportaciones en general, de todo lo referente o necesario para su objetivo social.----------

— 17.- En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de crédito para el mejor desarrollo de su objeto social.----------

— **ARTÍCULO TERCERO.**- El domicilio de la sociedad será en **Calle Juan Aldama manzana cinco, lote ocho, Ampliación Emiliano Zapata, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.** Sin embargo la sociedad podrá establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos.----------

— **ARTÍCULO CUARTO.**- El plazo de la sociedad es **INDEFINIDO**----------

— **ARTÍCULO QUINTO.**- "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Entendiéndose por esto el convenio o pacto expreso, que la sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros o a sociedades sin **"Cláusula de Exclusión de Extranjeros"**, ni tampoco reconocerán en absoluto, derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades."----------

---------- **CAPITAL SOCIAL** ----------

— **ARTÍCULO SEXTO.**- El capital social es variable, el capital social mínimo fijo es de **DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, dividido en **DOS ACCIONES** con valor nominal de **CIEN PESOS MONEDA**

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 89
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

NACIONAL, cada una, totalmente suscritas y pagadas y el capital variable será ilimitado y estará representado por ACCIONES de la serie que determine la asamblea que decrete su emisión, con un valor nominal de **CIEN PESOS**, **MONEDA NACIONAL**, cada una. ----------

--- El capital social variable, es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, dividido en **CUATRO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO ACCIONES** con valor nominal de **CIEN PESOS MONEDA NACIONAL**, cada una, totalmente suscritas y pagadas.----------

--- El capital social es susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios, o por admisión de nuevos socios, y de disminución por retiro total o parcial de las aportaciones, siempre y cuando dicho retiro de capital no implique el mínimo fijado en al Ley de Sociedades Mercantiles.----------

--- El aumento del capital social en la parte variable, así como la disminución del capital, hasta el mínimo fijado, deberá ser acordado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.----------

--- En caso de aumento, la asamblea fijará la forma y términos en que deberán hacerse las correspondientes emisiones de acciones. ----------

--- Los accionistas, tendrán derecho preferente en proporción al número de las acciones que ya posean, para suscribir las que nuevamente se emitan observándose lo dispuesto en el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

--- En caso de disminución se aplicará esta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones, y la asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. ----------

--- No podrá decretarse un nuevo aumento de capital sin que las acciones que representen el anteriormente acordado están totalmente suscritas y pagadas, y no podrán acordarse una disminución que tenga como consecuencia la reducción del capital mínimo que ha quedado establecido en este artículo. ----------

--- La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que serán objeto las acciones que forman el capital social, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se efectúen con expresión del suscriptor o poseedor anterior y del cesionario o adquirente. ----------

— La sociedad considerará como propietarios de las acciones a quienes aparezcan inscritos en dicho libro.—

— **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán comprender una o más acciones), se redactaran de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, transcribirán el artículo quinto de estos estatutos y llevaran la firma de dos consejeros o del administrador único.----------

---------- A C C I O N E S ----------

— **ARTÍCULO OCTAVO.**- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. ----------

— En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. ----------

— La preferencia se ejercitara entre los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo en el diario oficial o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social. ----------

---------- A S A M B L E A S ----------

— **ARTÍCULO NOVENO.**- El régimen de la asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente:--------

— **A).- Serán Ordinarias y Extraordinarias:** Ordinarias si se reúnen para tratar los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de los que se incluyan en la orden del día, que no sean de los que deban resolverse en Extraordinarias y que son las que se ocuparan de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada.----------

— **B).-** Se celebraran siempre en el domicilio social. ----------

— **C).-** Serán convocadas por el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, o por el o los comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

— **D).-** La convocatoria se publicara en el diario oficial o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse.----------

— Si todas las acciones estuvieran representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria.---------

— **E).-** Actuaran como Presidente y Secretario, los del Consejo o las personas que designen los Accionistas.--

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 99
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

--- F).- Los accionistas depositaran ante el Secretario del Consejo o ante el Administrador Único, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún banco del país o del extranjero. Contra el depósito se entregara la tarjeta de ingreso.----------

--- G).- **QUORUM EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS**.- Las Asambleas Generales Ordinarias, se consideraran legalmente instaladas en primera convocatoria, cuando esté representado cuando menos el setenta y cinco por ciento de las acciones en que se divide el capital social, en caso de segunda convocatoria la asamblea se considerara legalmente instalada, con el sesenta y cinco por ciento de las acciones representadas, en ambos casos, las resoluciones se tomaran por acuerdo de la mayoría de votos de las acciones representadas".----------

--- H).- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean validas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- I).- Las votaciones en la que cada acción represente un voto serán económicas, a menos de que la mayoría acuerde otra forma de votación. ----------

--- J).- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- K).- Las actas de la asamblea serán firmadas por el Presidente, el Secretario y los accionistas que así quisieran hacerlo.----------

---------- A D M I N I S T R A C I O N ----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO.**- La administración según decisión de la Asamblea podrá estar a cargo de un **Administrador Único o de un Consejo de Administración** formado por el número de consejeros propietarios que en cada caso acuerde la asamblea que los elija y podrán elegirse suplentes que actuarán en falta o por ausencia de los respectivos propietarios.----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**- El Consejo de Administración esta integrado por un número no menor de dos miembros y por el máximo que autorice la asamblea que lo designe.----------

— **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- Si se opta por el Consejo de Administración, se cuidara el derecho que tienen las minorías de designar a un Consejero, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración, podrán ser reelectos, duraran en su cargo un año, a partir de la fecha de su designación, pero continuaran en funciones hasta que se haga el nuevo nombramiento y los designados tomen posesión de sus cargos. --------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- El Consejo de Administración se considerara legalmente instalado con la mayoría de los Consejeros, si fueren más de dos. Cuando el Consejo este integrado por dos miembros, es forzosa la presencia de los dos, para su legal instalación; el Presidente tiene voto de calidad.----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- En su primera sesión, los Consejeros designaran al Presidente y al Secretario, este último podrá o no ser Consejero. Las actas de las sesiones del Consejo serán firmadas por el Presidente y el Secretario. ----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único,** tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad. ----------

Enunciativa y no limitativamente, actuaran con los siguientes poderes y facultades: ----------

--- **A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente del Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente del Distrito Federal y su correlativo en los Estados donde lo ejerciten. ----------

--- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades, las siguientes:----------

--- I.- Desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------

— II.-Transigir. ----------

— III.- Comprometer en árbitros. ----------

— IV.- Absolver y articular posiciones. ----------

— V.- Hacer cesión de Bienes. ----------

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No 99
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

— VI.- Recusar. ----------

— VII.- Recibir pagos. ----------

— VIII.- Los demás actos que expresamente determine la Ley. ----------

— B.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, en los términos del segundo párrafo del citado artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y su correlativo en los Estados donde lo ejerzan. ----------

— C.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, de acuerdo con el tercer párrafo del mismo artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente del Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente del Distrito Federal y su correlativo en los Estados donde lo ejerzan. ----------

— D.- **REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL**, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. ----------

— E.- **PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO**, con facultades para obtener préstamos y para autorizar personas para conseguirlos, así como para extender, endosar, avalar, garantizar y negociar títulos de crédito de acuerdo con lo que se establece en la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito en especial el artículo noveno de dicho ordenamiento.----------

— F.- **PODER** para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente del Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente del Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País, para que el apoderado en nombre y representación de la sociedad realice ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualesquier dependencia del

Gobierno Federal, Estatal o Municipal todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la cedula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones , informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales; gestionar tramites de devolución y compensación de impuestos que genere la sociedad poderdante; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales.----------

— **G.- PODER ESPECIAL PARA CONCURSOS**, pero tan amplio como en derecho sea necesario para que el apoderado en nombre y representación de la parte mandante, pueda concurrir ante las licitaciones públicas nacionales e internacionales de proveedores de la Administración Pública, que convenga, pudiendo de manera enunciativa y no limitativa en el ejercicio de este mandato, firmar las ofertas, cartas de garantía, participar en los actos de apertura de ofertas de fallo y firmar las actas correspondientes, firmar los pedidos y contratos y recibir anticipos, otorgar finiquitos, formular posturas o proposiciones, así como asumir los compromisos que se deriven en su caso del concurso mencionado, quedando igualmente facultados para dar cumplimiento al pliego de requisitos que se establezcan en sus bases. Así como la celebración de apertura, presentación y fallo de concursos de obra pública que efectúa el Gobierno Federal.----------

— **H.- FACULTAD** para designar al Director General, a los Gerentes, Subgerentes, otorgándoles facultades a los factores o empleados de la sociedad. ----------

— **I.-** Para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros para que actúen separadamente o en comité.—

— **J.- FACULTAD** para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. ----------

— **K.-** Abrir y cancelar cuentas bancarias en nombre de la sociedad, hacer depósitos y girar cheques, y designar la persona o personas autorizadas para hacer depósitos y girar en contra de dichas cuentas.----------

— Los poderes y facultades a que aluden los incisos anteriores se ejercerán, ante particulares y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades de Trabajo. ----------

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA PUBLICA No 99 CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

--- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea ordinaria de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La vigilancia de las operaciones sociales, se confía a uno o varios Comisarios, que podrán ser o no accionistas, atendiendo a la limitación del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y duraran en su cargo un año, contado en la misma forma y términos a que se refiere el artículo décimo tercero. ----------

— Se podrán designar uno o varios Comisarios Suplentes, para sustituir a sus respectivos propietarios, en caso de faltas temporales o absolutas. ----------

--- La asamblea cuidara el derecho que a las minorías conceden los artículos ciento cuarenta y cuatro y ciento setenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

— **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los ejercicios sociales serán de un año y correrán entre las fechas que determiné la asamblea, el Consejo de Administración o el Administrador Único. ----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo ciento setenta y dos, ciento setenta y tres, ciento setenta y seis y ciento setenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los estados de información financiera se practicaran al final de cada ejercicio, debiendo concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y se pondrán a la disposición del o de los Comisarios y de los accionistas, con la anticipación que fija el artículo ciento setenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En el curso de cada ejercicio social, el Consejo de Administración o el Administrador Único, podrán acordar una o más veces, según lo considere conveniente, la formación financiera extraordinaria. ----------

— **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Deducidos los gastos generales, entre los que se comprende el pago de honorarios a los Consejeros, Administrador Único, Presidente, Gerentes en su caso y a los Comisarios, las utilidades que se obtengan, previa deducción de las cantidades necesarias para amortizaciones, depreciaciones, castigos e impuestos sobre la renta, se aplicaran como sigue: ----------

— **A.-** Se separara un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.----------

— **B.-** Se separaran las cantidades que la asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reserva especiales. ----------

— **C.-** Del remanente se distribuirá como dividendos entre los accionistas en proporción al número de sus acciones la cantidad que acuerde la asamblea.----------

— No se distribuirán dividendos, sino hasta después del estado de la información financiera que efectivamente arroje utilidades.----------

— **D.-** Los sobrantes repartibles serán llevados a cuenta de utilidades por aplicar. ----------

— **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Los fundadores de la sociedad, no se reservaran participación especial en las utilidades.----------

— **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Los accionistas solo responden de las pérdidas con sus acciones.-----

— **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** La sociedad se disolverá en los casos que fija el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

— **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** La liquidación, fusión, transformación y escisión se sujetara a lo dispuesto en los capítulos nueve, diez y once de la citada Ley. ----------

— **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y estos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador Único, continuaran desempeñando su encargo pero no podrán iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o que se compruebe la existencia de la causa legal de esta.----------

— **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración o al Administrador Único y el Comisario, actuaran con la representación que les corresponde en la vida normal de la sociedad.----------

---------- **T R A N S I T O R I O S** ----------

— ***PRIMERO.-*** *El capital social mínimo fijo es la cantidad de* ***DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL,*** *el que quedo totalmente suscrito y pagado como sigue:*----------

— La señora **BLANCA ISELA VARGAS PEREZ, UNA ACCION NOMINATIVA,** con valor nominal de **CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL.** ----------

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No 99
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

--- La señora **MONICA HERNANDEZ MORALES, UNA ACCION NOMINATIVA**, con valor nominal de **CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL.** ----------

--- TOTAL: **DOS ACCIONES NOMINATIVAS**, con valor nominal de **DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.**----------

--- ***SEGUNDO.*** *- El capital social variable es la cantidad de* ***CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL****, el que quedo totalmente suscrito y pagado como sigue:*------

--- La señora **BLANCA ISELA VARGAS PEREZ, DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ACCIONES NOMINATIVAS,** con valor nominal de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.**----------

--- La señora **MONICA HERNANDEZ MORALES, DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ACCIONES NOMINATIVAS,** con valor nominal de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.**----------

--- TOTAL: **CUATRO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS**, con valor nominal de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.** ---

---- **TERCERO.**- Que la Administración y representación de la sociedad esté a cargo de un **ADMINISTRADOR ÚNICO,** y para tal efecto designan a las siguientes personas: ----------

--- **1).-** Confiar la administración de la sociedad a un **ADMINISTRADOR UNICO** y para ello designan a la señora **MONICA HERNANDEZ MORALES** quien para el desempeño de su cargo gozará de todos los poderes y facultades a que se refiere el artículo Décimo Sexto de sus estatutos sociales, el que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara para todos los efectos legales a que haya lugar, poderes y facultades que tendrán una vigencia de cuarenta años contados a partir de la firma de esta escritura. ----------

--- **2).-** Designar como Comisario **IRENE MENDOZA DUEÑAS.** ----------

---- **CUARTO.**- Las comparecientes en esta escritura manifiestan: ----------

--- **A.-** Que obra en la caja de la sociedad la cantidad de **DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL,** importe del capital social mínimo fijo. ----------

— **B.-** Que los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que será irregular, el que correrá a partir de la fecha de firma de esta escritura y terminará el treinta y uno de diciembre del año en curso. ——————————————————————————

---------- **PUNTO CUATRO** ----------

— Acto continuo la Asamblea designó a la señora **MONICA HERNANDEZ MORALES,** para que comparezca ante el Notario Público de su elección y otorgue la protocolización de la presente acta.——————————

— Asimismo la señora **MONICA HERNANDEZ MORALES,** en su carácter de presidente de la presente asamblea y socio, enteró a los socios de la obligación que tienen de exhibir sus Cédulas de identificación fiscal, de conformidad con lo dispuesto por la Regla de la Miscelánea Fiscal vigente. ——————————

— No habiendo otro asunto que tratar por el momento, se suspendió brevemente la asamblea para redactar el acta correspondiente, hecho lo cual se reanudó la misma dándose lectura al acta levantada, la que fue aprobada por la asamblea en todos sus términos y sin enmiendas, haciéndose constar, además, que en el momento de las votaciones estuvieron presentes todos los socios tenedores de las acciones que constituyen el capital social y las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos, la que firman de conformidad."---
Testado tres palabras no valen. Entrelineas cinco palabras si valen.

-BLANCA ISELA VARGAS PEREZ

MONICA HERNANDEZ MORALES



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HERNANDEZ
MORALES
MONICA

SEXO M

DOMICILIO
AMPL EMILIANO ZAPATA 2918
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.

CLAVE DE ELECTOR HRMRMN90[illegible]

CURP
HEMM901023MMCRRN06

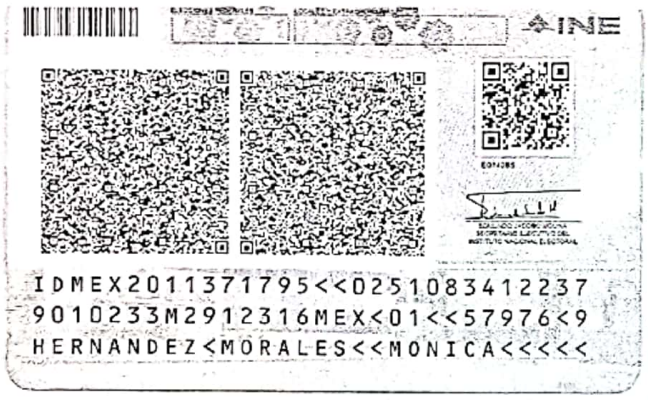
AÑO DE REGISTRO
2009 01

FECHA DE NACIMIENTO
23/10/1990

SECCIÓN
0251

VIGENCIA
2019 - 2029





INE

IDMEX2011371795<<0251083412237
9010233M2912316MEX<01<<57976<9
HERNANDEZ<MORALES<<MONICA<<<<<

Cédula de Identificación Fiscal

HACIENDA

SAT

Servicio de Administración Tributaria

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ ORTEGA
NOTARIA PUBLICA No. 98
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

HEMM9010235G4

Registro Federal de Contribuyentes

MONICA HERNANDEZ MORALES

Nombre, denominación o razón social

idCIF:19030475690

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Escaneado con CamScanner

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

ACUSE DE RECIBO DE GENERACIÓN DE LA CONTRASEÑA

R.F.C.: VAPB890508IG8

Nombre de la persona / Razón Social: BLANCA ISELA VARGAS PEREZ

Correo Electrónico: blanca-vargas@outlook.es

Fecha de emisión de contraseña: 28/11/2017

Manifiesto que tengo pleno conocimiento de que la Contraseña, que es un mecanismo de acceso a las aplicaciones y servicios electrónicos que proporciona el Servicio de Administración Tributaria SAT; es personal e intransferible, y que soy responsable del resguardo y uso de la misma; y soy el(la) único(a) conocedor(a) y absoluto(a) responsable de su contraseña y del uso de la misma

Adicionalmente, manifiesto que se me informó el contenido de la regla 2.2.1 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Valor probatorio de la Contraseña

2.2.1. *Para los efectos del artículo 17-D del CFF, la Contraseña se considera una firma electrónica que funciona como mecanismo de acceso en los servicios electrónicos que brinda el SAT a través de su página de Internet, conformada por la clave del RFC del contribuyente, así como por una contraseña que él mismo elige.*

La Contraseña sustituye la firma autógrafa y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo igual valor probatorio.

En caso de que la Contraseña no registre actividad en un periodo de tres años consecutivos, ésta quedará sin efectos debiendo el contribuyente realizar nuevamente su trámite a través de su firma electrónica o en cualquier módulo de servicios.

Por lo anterior, la Contraseña tiene valor probatorio como mecanismo de acceso, ya que sustituye a mi firma autógrafa produciendo los mismos efectos; y además se me ha informado que la dirección de correo electrónico que se encuentra referida en el presente documento, será a través de la cual recibiré los acuses de aceptación o rechazo de los trámites que presente a través de Internet en el Portal del SAT (declaraciones mensuales, avisos, solicitudes, entre otros).

Como conclusión de la generación de la Contraseña, se me hizo entrega del acuse correspondiente.

Nombre de quien recibe: Blanca I Vargas Perez

Firma: _____

Lo anterior de conformidad con lo que establece el primer párrafo del artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación que a la letra señala:

"Artículo 17-D.-Cuando las disposiciones fiscales obliguen a presentar documentos, estos deberán ser digitales y contener una firma electrónica avanzada del autor, salvo los casos que establezcan una regla diferente. Las autoridades fiscales, mediante reglas de carácter general, podrán autorizar el uso de otras firmas electrónicas "

IMPORTANTE:

En este Acuse puede anotar la Contraseña: _____.

Consulte el Calendario Fiscal en www.sat.gob.mx, Apartado: Información y Obligaciones.

FOLIO: RF2019101490837

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Registro Federal de Contribuyentes

INNODESA SERVICE
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 19040433809
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
a 24 de Abril de 2019

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral

ISE190424SL3

Datos del Contribuyente:

RFC:	ISE190424SL3
Denominación/Razón Social:	INNODESA SERVICE
Régimen Capital:	Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable
Nombre Comercial:	INNODESA SERVICE

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	**Código Postal:** 52918
Tipo de Vialidad: CALLE	**Nombre de Vialidad:** JUAN ALDAMA
Número Exterior: MNZ 5 LT 8	**Número Interior:**
Nombre de la Colonia: AMPLIACION EMILIANO ZAPATA I	**Nombre de la Localidad:** OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ATIZAPAN DE ZARAGOZA	**Nombre de la Entidad Federativa:** MEXICO
Entre Calle: 5 DE MAYO	**Y Calle:** 16 DE SEPTIEMBRE
Caracteristicas del Domicilio:	**Referencias Adicionales:** SIN REFERENCIAS

MÉXICO

COMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

PRIMER TESTIMONIO

QUE CONTIENE: 214 ----------

— **LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** DE LA EMPRESA DENOMINADA **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA **MONICA HERNANDEZ MORALES,** EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL. ----------

ESC. 29,511 **VOL: 701** **FOLIO: 020** **AÑO: 2022**

Escaneado con CamScanner

--- **INSTRUMENTO NÚMERO: 29,511 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS ONCE).** ----------

--- **VOLUMEN NÚMERO: 701 (SETECIENTOS UNO).** ----------

--- **FOLIO NÚMERO: 020 (VEINTE).** ----------

--- QUE CONTIENE: **PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** ----------

--- **SOLICITANTE: INNODESA SERVICE, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

--- **EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, a ocho de febrero del dos mil veintidós,** YO, Licenciado **JUAN JOSE RUIZ ORTEGA**, Notario Público Número **NOVENTA Y NUEVE** del Estado de México, hago constar: ----------

--- **LA PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la empresa denominada **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE,** representada en este acto por la señora **MONICA HERNANDEZ MORALES**, en su carácter de Delegado Especial, al tenor de lo siguiente: ----------

---------- **PROTESTA DE LEY** ----------

--- Para efectos de las declaraciones que la compareciente hará y justificará en este acto procedí a protestarla para que se conduzca con verdad, la apercibí de las penas en que incurren quienes declaran falsamente y la enteré del contenido, alcances y consecuencias legales de los artículos 79 (setenta y nueve) fracción VIII (ocho romano) y 160 (ciento sesenta) de la Ley del Notariado y, de aplicación supletoria, los artículos 1.103 (uno punto ciento tres) del Código de Procedimientos Civiles y 156 (ciento cincuenta y seis) del Código Penal, ordenamientos vigentes en el Estado de México, atenta a lo anterior, y habiendo protestado decir la verdad, DECLARA lo siguiente: ----------

---------- **A N T E C E D E N T E S** ----------

--- **UNO.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.-** Mediante la página de internet tu empresa en línea, de la Secretaria de Economía, con folio de constitución **SAS2019206291 (SAS dos cero uno nueve dos cero seis dos nueve uno)**, inscrito en el Registro Publico de comercio de Tlalnepantla, bajo **el folio mercantil electrónico número N- 2019030565 (N-dos cero uno nueve cero tres cero cinco seis cinco)**; en la cual se hizo constar la Constitución de sociedad de la empresa denominada **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que conformada por los señores **MONICA HERNANDEZ MORALES y BLANCA ISELA VARGAS PEREZ,;** con domicilio en **CALLE JUAN ALDAMA NÚMERO EXTERIOR MNZ 5 LT 8 ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE COLONIA AMPLIACION EMILIANO ZAPATA I LOCALIDAD ATIZAPAN DE ZARAGOZA MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA ENTIDAD FEDERATIVA MEXICO,** y el capital social fijo es la cantidad de doscientos pesos, Moneda Nacional y estará representada por dos acciones nominativas, con

COTEJADO

Escaneado con CamScanner

valor nominal de cien pesos, Moneda Nacional cada una. La porción variable del capital social es la cantidad de diez mil cien pesos, Moneda Nacional y será ilimitada y estará representada por ciento un acciones nominativas con valor nominal de cien pesos, Moneda Nacional, con una **duración indefinida:** teniendo como objeto social, ***Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales, Otros servicios de apoyo a los negocios, Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión,***...; de dicho instrumento agrego en copia al apéndice de este instrumento, bajo la letra **"A".** ----

--- **DOS.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-** La compareciente me exhibe una acta de asamblea escrita en nueve hojas tamaño carta, escritas por ambos lados, por no contar de momento con el libro de actas respectivo, la que agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"B"**, acta que es del tenor literal siguiente:----------

--- En el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día diecinueve de enero del dos mil veintidós, se reunieron en el domicilio social de **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, los señores: ----------

--- **BLANCA ISELA VARGAS PEREZ,** con Registro Federal de Contribuyentes **VAPB890508IG8.** ----------

--- **MONICA HERNANDEZ MORALES,** con Registro Federal de Contribuyentes **HEMM9010235G4.**--------

Accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, para lo cual fueron previa y personalmente convocados.----------

---Fungió como Presidente de la Asamblea el Administrador Único la señora **MONICA HERNANDEZ MORALES,** y como Secretario la señora **BLANCA ISELA VARGAS PEREZ.** ----------

--- Se manifestó que la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, estaba representado totalmente en este acto, por las personas y en la proporción que a continuación se indica: ----------

ACCIONISTA----------CAPITAL FIJO-----CAPITAL VARIABLE ----NÚMERO DE ACCIONES----------

BLANCA ISELA VARGAS PEREZ----------100----------5000----------51 ----------

MONICA HERNANDEZ MORALES----------100----------5100----------52----------

-------TOTAL----------200----------10,100----------103 ----------

--- En virtud del informe del escrutador, el presidente de la asamblea manifestó que por estar representado en este acto la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, podía celebrarse validamente esta Asamblea, sin necesidad de la publicación previa de la convocatoria respectiva, de conformidad con el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- Acto seguido el presidente declaro legalmente instalada la Asamblea y sometió a consideración de los asistentes la siguiente: ----------

---------- **ORDEN DEL DIA** ----------

Escaneado con CamScanner

--- **UNO.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.** ----------

--- **DOS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE POR UN IMPORTE DE $489,700.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).** ----------

--- **TRES.- TRANSFORMACIÓN DEL REGIMEN MERCANTIL.** ----------

--- **CUATRO.- DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL.**----------

--- La anterior orden del dia fue aprobada por unanimidad de votos, procediéndose a su desahogo como sigue: ----------

---------- **PUNTO UNO** ----------

--- En desahogo al primer punto de la orden del dia, el Presidente de la Asamblea manifestó a los presentes la conveniencia de ampliar el objeto de la sociedad, en virtud de diversas opciones de trabajo, exhortando a los presentes a manifestar su opinión ampliándolo en el siguiente rubro:----------

"*... Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales, Otros servicios de apoyo a los negocios, Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión....*".----------

---------- **R E S O L U C I O N** ----------

--- La asamblea aprobó: la ampliación del objeto social de **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS,** por lo que el objeto de la sociedad quedará conformado en lo sucesivo como: ----------

"------- **DOS.**- La sociedad tiene por objeto: ----------

--- 1.- Servicios integrales de metrologia, servicios de ingenieria, mantenimiento de instrumentos de medición y control, automatización, ensamble y fabricación de instrumentos de medición, compraventa y arrendamiento de materiales y equipos industriales, así como su importación, exportación y distribución.--

--- 2.- La adquisición, instalación, operación por cuenta propia o de terceros de toda clase de fábricas, talleres, bodegas, expendios, almacenes u oficinas convenientes y en general la enajenación de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que directa o indirectamente se relacionen con la sociedad para el mejor desempeño de la misma.----------

--- 3.- La adquisición por compraventa, cesión, donación, administración, uso, permuta o por cualquier otro titulo legal de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o derechos que sean necesarios para la realización de las actividades de la sociedad. ----------

--- 4.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. ----------

--- 5.- Servicios como laboratorio de calibración, ensayo, medición, validación y calificación; servicios como unidad de verificación tipo a, b y c, tercero autorizado, tercero especialista, empresa especializada, unidad de inspección, auditoria, evaluación de la conformidad para la verificación de

COTEJADO

Escaneado con CamScanner

instrumentos, equipos, sistemas de medición, procesos, seguridad industrial, seguridad operativa, protección al medio ambiente, entre otros; de acuerdo a normas mexicanas, normas oficiales mexicanas, disposiciones de carácter legal, publicaciones técnicas, recomendaciones técnicas y normas de referencia e internacionales; servicios de certificación de productos y procesos, desarrollo científico, tecnológico y normalización, capacitación, seminarios, diplomados y talleres, asesoría en general, en donde el campo de aplicación sea almacenamiento, transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, entre otros. O cualquier producto diferente de estos de acuerdo a los diferentes tipos de industria, empresas de servicio y centros de investigación y desarrollo públicos y privados. ----------

--- 6.- Servicios de fabricación, modificación y adaptación de estructurasen plantas, soldadura especializada, servicios de pailería, fabricación, construcción e instalación, limpieza de equipo.----------

--- 7.- Fabricación y comercialización de toda clase de maquinaria y material de soldadura, accesorios, electrodos y consumibles.----------

--- 8.- La prestación de servicios de soldadura general e industrial, metalurgia, montaje de estructuras metálicas, puertas automáticas. ----------

--- 9.- Manejo y colocación, compra y venta de instrumentos financieros nacionales o extranjeros. ----------

--- 10.- Servicios de medición, evaluación, desarrollo, capacitación y asesoría de proyectos para hacer eficiente el uso del agua, de la energía, los combustibles fósiles, energías renovables y sistemas de gestión mediante la acreditación y operación de una "unidad de verificación y validación de gases efecto invernadero'(un n /gei), que redunde en la elaboración de certificados de medición, validación y proyectos de eficientización del uso de la energía, que conduzca a la tramitación y consecución de los "bonos de carbón" o certificados limpios.----------

--- 11.- Llevar a cabo alianzas estratégicas tanto comerciales como tecnológicas con empresas públicas y privadas, gestión de fondos de capital nacionales o extranjeros, institutos de investigación nacionales o internacionales, estados, municipios y gobierno federal que apoye para el crecimiento y la mejor gestión administrativa como tecnológica.----------

--- 12.- Compra y venta de terrenos, equipos y servicios propios y utilizables para el desarrollo de parques, centrales, granjas o plantas para la generación de energía eléctrica. ----------

--- 13.- Contrato de administración para proyectos de construcción, de operación y de mantenimiento de plantas.----------

--- 14.- Diseño, construcción, operación, reparación, mantenimiento y comercialización de calderas y refacciones de calderas para la producción de vapor o agua caliente, asimismo la importación de la misma, instalación, prueba, arranque y mantenimiento preventivo y correctivo.----------

--- 15.- En general. Celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones, conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.----------

--- 16.- Representación, importaciones y exportaciones en general, de todo lo referente o necesario para su objetivo social.----------

Escaneado con CamScanner

--- 17.- En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de crédito para el mejor desarrollo de su objeto social.----------

---------- PUNTO DOS ----------

--- El Presidente, en uso de la palabra, manifestó a los presentes que por asi convenir a los intereses de la sociedad y para una mejor proyección y competitividad, era conveniente aumentar el capital en su parte variable, de la sociedad denominada **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS,** a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, aportación que harán los socios en la proporción que más adelante se detalla.-----

---------- R E S O L U C I O N ----------

--- La Asamblea aprobó el aumento del Capital en su parte Variable de la Sociedad con la cantidad de $489,700.00 (cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.), representado por 4,897 (cuatro mil ochocientos noventa y siete) acciones Clase "B", ordinarias nominativas, con valor nominal de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), que sumado al capital actual que es la cantidad de DIEZ MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital de la sociedad en lo sucesivo queda en la cantidad de $489,800.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), por lo que la distribución del capital social de la sociedad quedará en lo sucesivo como sigue: ----------

---------- CAPITAL FIJO ----------

ACCIONISTA	ACCIONES	IMPORTE
BLANCA ISELA VARGAS PEREZ	1	$100.00
MONICA HERNANDEZ MORALES	1	$100.00
T O T A L	2	$200.00

---------- CAPITAL VARIABLE ----------

ACCIONISTA	ACCIONES	IMPORTE
BLANCA ISELA VARGAS PEREZ	2,449	$244,900.00
MONICA HERNANDEZ MORALES	2,449	$244,900.00
T O T A L	4,898	$489,800.00

---------- PUNTO TRES ----------

--- En desahogo del tercer punto de la orden del día, el Presidente manifestó a los presentes la necesidad de modificar el Régimen mercantil, de SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS de CAPITAL VARIABLE a **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.----------

---------- R E S O L U C I O N ----------

--- La Asamblea aprobó: la modificación al Régimen mercantil, de SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS de CAPITAL VARIABLE a **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo cual sus Estatutos quedaran conformados de la siguiente manera:----------

---------- E S T A T U T O S ----------

COTEJADO

Escaneado con CamScanner

---------- **DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, DURACION.** ----------

---------- **Y CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS** ----------

--- **ARTÍCULO PRIMERO**.- La denominación de la sociedad será: **INNODESA SERVICE**, denominación que irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de las siglas **S.A. DE C.V.**----------

--- **ARTÍCULO SEGUNDO**.- La sociedad podrá pactar libremente su objeto social pero en ningún caso se entenderá que el mismo le exime de observar las leyes y disposiciones de orden e interés Público, por lo que la sociedad tiene por objeto, el siguiente: ----------

--- 1.- Servicios integrales de metrología, servicios de ingeniería, mantenimiento de instrumentos de medición y control, automatización, ensamble y fabricación de instrumentos de medición, compraventa y arrendamiento de materiales y equipos industriales, así como su importación, exportación y distribución. --

--- 2.- La adquisición, instalación, operación por cuenta propia o de terceros de toda clase de fábricas, talleres, bodegas, expendios, almacenes u oficinas convenientes y en general la enajenación de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que directa o indirectamente se relacionen con la sociedad para el mejor desempeño de la misma.----------

--- 3.- La adquisición por compraventa, cesión, donación, administración, uso, permuta o por cualquier otro titulo legal de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o derechos que sean necesarios para la realización de las actividades de la sociedad. ----------

--- 4.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. ----------

--- 5.- Servicios como laboratorio de calibración, ensayo, medición, validación y calificación; servicios como unidad de verificación tipo a, b y c, tercero autorizado, tercero especialista, empresa especializada, unidad de inspección, auditoria, evaluación de la conformidad para la verificación de instrumentos, equipos, sistemas de medición, procesos, seguridad industrial, seguridad operativa, protección al medio ambiente, entre otros; de acuerdo a normas mexicanas, normas oficiales mexicanas, disposiciones de carácter legal, publicaciones técnicas, recomendaciones técnicas y normas de referencia e internacionales; servicios de certificación de productos y procesos, desarrollo científico, tecnológico y normalización, capacitación, seminarios, diplomados y talleres, asesoría en general, en donde el campo de aplicación sea almacenamiento, transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, entre otros. O cualquier producto diferente de estos de acuerdo a los diferentes tipos de industria, empresas de servicio y centros de investigación y desarrollo públicos y privados. ----------

--- 6.- Servicios de fabricación, modificación y adaptación de estructurasen plantas, soldadura especializada, servicios de pailería, fabricación, construcción e instalación, limpieza de equipo.----------

--- 7.- Fabricación y comercialización de toda clase de maquinaria y material de soldadura, accesorios, electrodos y consumibles.----------

Escaneado con CamScanner

--- 8.- La prestación de servicios de soldadura general e industrial, metalurgia, montaje de estructuras metálicas, puertas automáticas. ----------

--- 9.- Manejo y colocación, compra y venta de instrumentos financieros nacionales o extranjeros. ----------

--- 10.- Servicios de medición, evaluación, desarrollo, capacitación y asesoría de proyectos para hacer eficiente el uso del agua, de la energía, los combustibles fósiles, energías renovables y sistemas de gestión mediante la acreditación y operación de una "unidad de verificación y validación de gases efecto invernadero'(un n /gei), que redunde en la elaboración de certificados de medición, validación y proyectos de eficientización del uso de la energía, que conduzca a la tramitación y consecución de los "bonos de carbón" o certificados limpios.----------

--- 11.- Llevar a cabo alianzas estratégicas tanto comerciales como tecnológicas con empresas públicas y privadas, gestión de fondos de capital nacionales o extranjeros, institutos de investigación nacionales o internacionales, estados, municipios y gobierno federal que apoye para el crecimiento y la mejor gestión administrativa como tecnológica.----------

--- 12.- Compra y venta de terrenos, equipos y servicios propios y utilizables para el desarrollo de parques, centrales, granjas o plantas para la generación de energía eléctrica. ----------

--- 13.- Contrato de administración para proyectos de construcción, de operación y de mantenimiento de plantas.----------

--- 14.- Diseño, construcción, operación, reparación, mantenimiento y comercialización de calderas y refacciones de calderas para la producción de vapor o agua caliente, asimismo la importación de la misma, instalación, prueba, arranque y mantenimiento preventivo y correctivo. ----------

--- 15.- En general. Celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones, conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.----------

--- 16.- Representación, importaciones y exportaciones en general, de todo lo referente o necesario para su objetivo social.----------

--- 17.- En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de crédito para el mejor desarrollo de su objeto social.----------

--- **ARTÍCULO TERCERO.-** El domicilio de la sociedad será en **Calle Juan Aldama manzana cinco, lote ocho, Ampliación Emiliano Zapata, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.** Sin embargo la sociedad podrá establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos. ----------

--- **ARTÍCULO CUARTO.-** El plazo de la sociedad es **INDEFINIDO**----------

--- **ARTÍCULO QUINTO.-** "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Entendiéndose por esto el convenio o pacto expreso, que la sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas

COTEJADO

Escaneado con CamScanner

extranjeros o a sociedades sin **"Cláusula de Exclusión de Extranjeros"**, ni tampoco reconocerán en absoluto, derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades."----------

---------- **CAPITAL SOCIAL** ----------

--- **ARTÍCULO SEXTO.**- El capital social es variable, el capital social mínimo fijo es de **DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, dividido en **DOS ACCIONES** con valor nominal de **CIEN PESOS MONEDA NACIONAL**, cada una, totalmente suscritas y pagadas y el capital variable será ilimitado y estará representado por ACCIONES de la serie que determine la asamblea que decrete su emisión, con un valor nominal de **CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL**, cada una.----------

--- El capital social variable, es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, dividido en **CUATRO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO ACCIONES** con valor nominal de **CIEN PESOS MONEDA NACIONAL**, cada una, totalmente suscritas y pagadas.----------

--- El capital social es susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios, o por admisión de nuevos socios, y de disminución por retiro total o parcial de las aportaciones, siempre y cuando dicho retiro de capital no implique el mínimo fijado en al Ley de Sociedades Mercantiles. ----------

--- El aumento del capital social en la parte variable, así como la disminución del capital, hasta el mínimo fijado, deberá ser acordado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.----------

--- En caso de aumento, la asamblea fijará la forma y términos en que deberán hacerse las correspondientes emisiones de acciones. ----------

--- Los accionistas, tendrán derecho preferente en proporción al número de las acciones que ya posean, para suscribir las que nuevamente se emitan observándose lo dispuesto en el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

--- En caso de disminución se aplicará esta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones, y la asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. ----------

--- No podrá decretarse un nuevo aumento de capital sin que las acciones que representen el anteriormente acordado están totalmente suscritas y pagadas, y no podrán acordarse una disminución que tenga como consecuencia la reducción del capital mínimo que ha quedado establecido en este artículo.—

--- La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que serán objeto las acciones que forman el capital social, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se efectúen con expresión del suscriptor o poseedor anterior y del cesionario o adquirente.----------

— La sociedad considerará como propietarios de las acciones a quienes aparezcan inscritos en dicho libro.----------

— **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán comprender una o más acciones), se redactaran de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley

Escaneado con CamScanner

General de Sociedades Mercantiles, transcribirán el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del administrador único. ----------

---------- **A C C I O N E S** ----------

--- **ARTÍCULO OCTAVO.**- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. ----------

--- En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. ----------

--- La preferencia se ejercitara entre los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo en el diario oficial o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social. ----------

---------- **A S A M B L E A S** ----------

--- **ARTÍCULO NOVENO.**- El régimen de la asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente:----

--- **A).- Serán Ordinarias y Extraordinarias:** Ordinarias si se reúnen para tratar los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de los que se incluyan en la orden del día, que no sean de los que deban resolverse en Extraordinarias y que son las que se ocuparan de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada.----------

--- **B).-** Se celebraran siempre en el domicilio social. ----------

--- **C).-** Serán convocadas por el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, o por el o los comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

--- **D).-** La convocatoria se publicara en el diario oficial o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse.----------

--- Si todas las acciones estuvieran representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. ---

--- **E).-** Actuaran como Presidente y Secretario, los del Consejo o las personas que designen los Accionistas. ----------

--- **F).-** Los accionistas depositaran ante el Secretario del Consejo o ante el Administrador Único, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún banco del país o del extranjero. Contra el depósito se entregara la tarjeta de ingreso. ----------

--- **G).- QUORUM EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS.-** Las Asambleas Generales Ordinarias, se consideraran legalmente instaladas en primera convocatoria, cuando esté representado cuando menos el setenta y cinco por ciento de las acciones en que se divide el capital social, en caso de segunda convocatoria la asamblea se considerara legalmente instalada, con el sesenta y cinco por ciento de las acciones representadas, en ambos casos, las resoluciones se tomaran por acuerdo de la mayoría de votos de las acciones representadas".----------

--- **H).-** Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean validas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

COTEJADO

Escaneado con CamScanner

--- I).- Las votaciones en la que cada acción represente un voto serán económicas, a menos de que la mayoría acuerde otra forma de votación. ----------

--- J).- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- K).- Las actas de la asamblea serán firmadas por el Presidente, el Secretario y los accionistas que así quisieran hacerlo.----------

---------- A D M I N I S T R A C I O N ----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO**.- La administración según decisión de la Asamblea podrá estar a cargo de un **Administrador Único o de un Consejo de Administración** formado por el número de consejeros propietarios que en cada caso acuerde la asamblea que los elija y podrán elegirse suplentes que actuarán en falta o por ausencia de los respectivos propietarios.----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO**.- El Consejo de Administración esta integrado por un número no menor de dos miembros y por el máximo que autorice la asamblea que lo designe.----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO**.- Si se opta por el Consejo de Administración, se cuidara el derecho que tienen las minorías de designar a un Consejero, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO**.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración, podrán ser reelectos, duraran en su cargo un año, a partir de la fecha de su designación, pero continuaran en funciones hasta que se haga el nuevo nombramiento y los designados tomen posesión de sus cargos.----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO**.- El Consejo de Administración se considerara legalmente instalado con la mayoria de los Consejeros, si fueren más de dos. Cuando el Consejo este integrado por dos miembros, es forzosa la presencia de los dos, para su legal instalación; el Presidente tiene voto de calidad.----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO**.- En su primera sesión, los Consejeros designaran al Presidente y al Secretario, este último podrá o no ser Consejero. Las actas de las sesiones del Consejo serán firmadas por el Presidente y el Secretario.----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único,** tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad. ----------

Enunciativa y no limitativamente, actuaran con los siguientes poderes y facultades: ----------

--- **A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del articulo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente del Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente del Distrito Federal y su correlativo en los Estados donde lo ejerciten. ----------

--- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades, las siguientes:----------

--- I.- Desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------

Escaneado con CamScanner

--- II.-Transigir. ----------

--- III.- Comprometer en árbitros. ----------

--- IV.- Absolver y articular posiciones. ----------

--- V.- Hacer cesión de Bienes. ----------

--- VI.- Recusar. ----------

--- VII.- Recibir pagos. ----------

--- VIII.- Los demás actos que expresamente determine la Ley. ----------

--- **B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION,** en los términos del segundo párrafo del citado artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y su correlativo en los Estados donde lo ejerzan. ----------

--- **C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, de acuerdo con el tercer párrafo del mismo artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente del Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente del Distrito Federal y su correlativo en los Estados donde lo ejerzan. ----------

--- **D.- REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL,** con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. ----------

--- **E.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO,** con facultades para obtener préstamos y para autorizar personas para conseguirlos, así como para extender, endosar, avalar, garantizar y negociar títulos de crédito de acuerdo con lo que se establece en la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito en especial el artículo noveno de dicho ordenamiento.----------

--- **F.- PODER** para actos de administración en términos del segundo párrafo del articulo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente del Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente del Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País, para que el apoderado en nombre y representación de la sociedad realice ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualesquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la cedula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones , informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales;

COTEJADO

Escaneado con CamScanner

gestionar tramites de devolución y compensación de impuestos que genere la sociedad poderdante; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales.----------

--- **G.- PODER ESPECIAL PARA CONCURSOS**, pero tan amplio como en derecho sea necesario para que el apoderado en nombre y representación de la parte mandante, pueda concurrir ante las licitaciones públicas nacionales e internacionales de proveedores de la Administración Pública, que convenga, pudiendo de manera enunciativa y no limitativa en el ejercicio de este mandato, firmar las ofertas, cartas de garantia, participar en los actos de apertura de ofertas de fallo y firmar las actas correspondientes, firmar los pedidos y contratos y recibir anticipos, otorgar finiquitos, formular posturas o proposiciones, así como asumir los compromisos que se deriven en su caso del concurso mencionado, quedando igualmente facultados para dar cumplimiento al pliego de requisitos que se establezcan en sus bases. Así como la celebración de apertura, presentación y fallo de concursos de obra pública que efectúa el Gobierno Federal. ----------

--- **H.- FACULTAD** para designar al Director General, a los Gerentes, Subgerentes, otorgándoles facultades a los factores o empleados de la sociedad. ----------

--- **I.-** Para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros para que actúen separadamente o en comité.----------

--- **J.- FACULTAD** para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. ----------

--- **K.-** Abrir y cancelar cuentas bancarias en nombre de la sociedad, hacer depósitos y girar cheques, y designar la persona o personas autorizadas para hacer depósitos y girar en contra de dichas cuentas.-----

--- Los poderes y facultades a que aluden los incisos anteriores se ejercerán, ante particulares y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades de Trabajo. ----------

--- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea ordinaria de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La vigilancia de las operaciones sociales, se confía a uno o varios Comisarios, que podrán ser o no accionistas, atendiendo a la limitación del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y duraran en su cargo un año, contado en la misma forma y términos a que se refiere el artículo décimo tercero. ----------

--- Se podrán designar uno o varios Comisarios Suplentes, para sustituir a sus respectivos propietarios, en caso de faltas temporales o absolutas. ----------

--- La asamblea cuidara el derecho que a las minorías conceden los artículos ciento cuarenta y cuatro y ciento setenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los ejercicios sociales serán de un año y correrán entre las fechas que determiné la asamblea, el Consejo de Administración o el Administrador Único. ----------

--- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo ciento setenta y dos, ciento setenta y tres, ciento setenta y seis y ciento setenta y siete de la Ley General de Sociedades

Escaneado con CamScanner

Mercantiles, los estados de información financiera se practicaran al final de cada ejercicio, debiendo concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y se pondrán a la disposición del o de los Comisarios y de los accionistas, con la anticipación que fija el artículo ciento setenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En el curso de cada ejercicio social, el Consejo de Administración o el Administrador Único, podrán acordar una o más veces, según lo considere conveniente, la formación financiera extraordinaria. ----------

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.**- Deducidos los gastos generales, entre los que se comprende el pago de honorarios a los Consejeros, Administrador Único, Presidente, Gerentes en su caso y a los Comisarios, las utilidades que se obtengan, previa deducción de las cantidades necesarias para amortizaciones, depreciaciones, castigos e impuestos sobre la renta, se aplicaran como sigue:----------

--- **A.**- Se separara un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.----------

--- **B.**- Se separaran las cantidades que la asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reserva especiales.----------

--- **C.**- Del remanente se distribuirá como dividendos entre los accionistas en proporción al número de sus acciones la cantidad que acuerde la asamblea.----------

--- No se distribuirán dividendos, sino hasta después del estado de la información financiera que efectivamente arroje utilidades.----------

--- **D.**- Los sobrantes repartibles serán llevados a cuenta de utilidades por aplicar.----------

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- Los fundadores de la sociedad, no se reservaran participación especial en las utilidades.----------

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Los accionistas solo responden de las pérdidas con sus acciones.

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**- La sociedad se disolverá en los casos que fija el articulo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- La liquidación, fusión, transformación y escisión se sujetara a lo dispuesto en los capítulos nueve, diez y once de la citada Ley.----------

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y estos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador Único, continuaran desempeñando su encargo pero no podrán iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o que se compruebe la existencia de la causa legal de esta.----------

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.**- En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración o al Administrador Único y el Comisario, actuaran con la representación que les corresponde en la vida normal de la sociedad.----------

---------- **TRANSITORIOS** ----------

COTEJADO

Escaneado con CamScanner

— ***PRIMERO.***-. *El capital social mínimo fijo es la cantidad de* ***DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL****, el que quedo totalmente suscrito y pagado como sigue:* ----------

--- La señora **BLANCA ISELA VARGAS PEREZ, UNA ACCION NOMINATIVA,** con valor nominal de **CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL.**----------

--- La señora **MONICA HERNANDEZ MORALES, UNA ACCION NOMINATIVA,** con valor nominal de **CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL.**----------

--- TOTAL: **DOS ACCIONES NOMINATIVAS**, con valor nominal de **DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.**----------

— ***SEGUNDO. - El capital social variable es la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL****, el que quedo totalmente suscrito y pagado como sigue:*

--- La señora **BLANCA ISELA VARGAS PEREZ, DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ACCIONES NOMINATIVAS,** con valor nominal de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.**----------

--- La señora **MONICA HERNANDEZ MORALES, DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ACCIONES NOMINATIVAS,** con valor nominal de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.**----------

--- TOTAL: **CUATRO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS**, con valor nominal de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.**----------

--- **TERCERO.**- Que la Administración y representación de la sociedad esté a cargo de un **ADMINISTRADOR ÚNICO,** y para tal efecto designan a las siguientes personas:----------

--- **1).-** Confiar la administración de la sociedad a un **ADMINISTRADOR UNICO** y para ello designan a la señora **MONICA HERNANDEZ MORALES** quien para el desempeño de su cargo gozará de todos los poderes y facultades a que se refiere el artículo Décimo Sexto de sus estatutos sociales, el que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara para todos los efectos legales a que haya lugar, poderes y facultades que tendrán una vigencia de cuarenta años contados a partir de la firma de esta escritura.----------

--- **2).-** Designar como Comisario **IRENE MENDOZA DUEÑAS.** ----------

--- **CUARTO.**- Las comparecientes en esta escritura manifiestan: ----------

--- **A.-** Que obra en la caja de la sociedad la cantidad de **DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL,** importe del capital social mínimo fijo. ----------

--- **B.-** Que los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que será irregular, el que correrá a partir de la fecha de firma de esta escritura y terminará el treinta y uno de diciembre del año en curso. ----------

---------- **PUNTO CUATRO** ----------

Escaneado con CamScanner

--- Acto continuo la Asamblea designó a la señora **MONICA HERNANDEZ MORALES,** para que comparezca ante el Notario Público de su elección y otorgue la protocolización de la presente acta.---------

--- Asimismo la señora **MONICA HERNANDEZ MORALES,** en su carácter de presidente de la presente asamblea y socio, enteró a los socios de la obligación que tienen de exhibir sus Cédulas de identificación fiscal, de conformidad con lo dispuesto por la Regla de la Miscelánea Fiscal vigente. ----------

--- No habiendo otro asunto que tratar por el momento, se suspendió brevemente la asamblea para redactar el acta correspondiente, hecho lo cual se reanudó la misma dándose lectura al acta levantada, la que fue aprobada por la asamblea en todos sus términos y sin enmiendas, haciéndose constar, además, que en el momento de las votaciones estuvieron presentes todos los socios tenedores de las acciones que constituyen el capital social y las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos, la que firman de conformidad."----------

-BLANCA ISELA VARGAS PEREZ.- MONICA HERNANDEZ MORALES.- Rúbricas.- ----------

--- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes: ----------

---------- **C L A U S U L A S** ----------

--- **PRIMERA.-** El Suscrito Notario a solicitud de la señora **MONICA HERNANDEZ MORALES,** protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el día **diecinueve de enero del dos mil veintidós;** teniéndose por formalizados todos y cada uno de los acuerdos que cada una contiene, a cuyo efecto quedan insertadas íntegramente en los **antecedente dos** del presente instrumento, para que surtan los efectos legales a que haya lugar y que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.----------

— **SEGUNDA.-** Designan al Suscrito Notario para que realice los trámites necesarios para la inscripción de esta escritura en el Instituto de la Función Registral correspondiente. ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

---La compareciente, declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra legalmente constituida y que las facultades con que comparece, hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna y lo acredita con el texto del acta que en este instrumento se protocoliza, donde lo comisionan para la firma de la misma.----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

--- La compareciente advertida de las penas en que incurre quien declara falsamente por sus generales manifestó ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, nacionalidad que conserva e hija de padres mexicanos, originario del Estado de México, lugar donde nació el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa, con domicilio en Calle Juan Aldama manzana cinco, lote ocho, Ampliación Emiliano Zapata, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con Clave Única de Registro de Población **HEMM901023MMCRRN06** (H E M M nueve cero uno cero dos tres M M C R R N cero seis) Registro Federal de Contribuyentes **HEMM9010235G4** (H E M M nueve cero uno cero dos tres cinco G cuatro), y se

COTEJADO

Escaneado con CamScanner

identifica con credencial para votar Clave de Elector HRMRMN90102315M300 (H R M R M N nueve cero uno cero dos tres uno cinco M tres cero cero), expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.------

---------- **YO, EL NOTARIO CERTIFICO:** ----------

--- **UNO**- De conformidad con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la prestación del servicio de fe pública en la constitución de la persona moral consignada en este instrumento se entiende como una "Actividad Vulnerable" y, por tanto, objeto de identificación, a cuyo efecto el suscrito Notario procede: ----------

--- a).- A identificar a la compareciente con el documento que se relaciona en el capítulo de "generales", y a recabar copia del documento en base al cual verificó su identidad, quien a mi juicio tiene capacidad legal por no constarme nada en contrario. ----------

--- b).- A solicitar a la compareciente información acerca de si tienen conocimiento de la existencia del "dueño beneficiario" o "beneficiario controlador" y, en su caso, exhiba documentación oficial que permita identificarlo, y doy fe y certifico que bajo protesta de decir verdad, la compareciente manifestó: que la actividad consignada en este instrumento la realizan por su cuenta y de sus socios y que son ellos quienes obtienen en última instancia el beneficio derivado del acto consignado en este instrumento, y quienes ejercen el derecho de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de los bienes.----------

--- c).- A custodiar, proteger, resguardar y evitar la destrucción u ocultamiento de la información y documentación que sirve de soporte a la "Actividad Vulnerable" y la que identifica a la compareciente en este instrumento, en términos de la citada Ley. ----------

--- d).- A hacer constar que no existe "Relación de Negocios" establecida de manera formal y cotidiana entre el suscrito Notario y quienes realizan la actividad consignada en este instrumento, y que la compareciente reconoce que el suscrito Notario presta una función de orden público más allá del interés del solicitante del servicio notarial conforme a los principios jurídicos y deontológicos de su ejercicio profesional en términos de lo que dispone el Capítulo Uno del Título Primero de la Ley del Notariado para el Estado de México.----------

--- e).- En lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento, su apéndice, y en el expediente respectivo, hago constar que puse a disposición de la compareciente el aviso de privacidad y que la compareciente autorizó y otorgó su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para que puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellas las tributarias, judiciales y registros públicos, así como a las personas que tengan interés legítimo en los mismos. ----------

--- f).- Hago constar que explique a la compareciente el contenido de los artículos cinco, seis y siete de dicha Ley Nacional de Extinción de Dominio, y que la compareciente me declara que los bienes y recursos objeto del presente instrumento son de procedencia lícita y que su actuación es de buena fe. ----------

Escaneado con CamScanner

— **DOS.**- Que la compareciente se identificó debidamente como se justifica con la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"C"** y que lo considero con la capacidad legal para la celebración de este acto. ----------

--- **TRES.**- Que la compareciente declara bajo protesta de decir verdad, que el texto y firmas que aparecen en el acta que se protocoliza, son auténticas. ----------

—**CUATRO.**- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.----------

-- El suscrito Notario manifiesta que no dio DE FE HECHOS de la asamblea del acta que se está protocolizando , por lo que con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo setenta y nueve fracción siete romano inciso e) y fracción ocho romano de la Ley del Notariado del Estado de México, se protocoliza la misma, en los términos que establecen las leyes mencionadas, para los efectos legales a que haya lugar, así mismo el Suscrito Notario no se encuentra ratificando el contenido ni las firmas del acta que se protocoliza. ----------

— **CINCO.**- Que solicite al Delegado Especial, las cédulas de identificación fiscal de los socios, advirtiéndole que en caso de no presentarlas al firmar el presente instrumento, procederé a dar el aviso de la Miscelánea Fiscal vigente, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el aviso a que se refiere dicha disposición, mismo que agregaré al apéndice de este instrumento con la letra que le corresponda. ----------

--- **SEIS**- Que leída y explicada esta escritura a la compareciente y conforme con su contenido, valor y consecuencias legales, la firma **ANTE MI** el día **diez de febrero del año en curso**, mismo momento que la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. **DOY FE.** ----------

---------- **FIRMA DE LA COMPARECIENTE** ----------

MONICA HERNANDEZ MORALES.- Rúbrica.- **ANTE MI.**- **LIC. JUAN JOSÉ RUIZ ORTEGA.**- Rúbrica.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- ----------

--- Para cumplir con lo dispuesto por el artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México, a continuación se transcribe:----------

--- "Art. 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

— En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

COTEJADO

Escaneado con CamScanner

---- EXPIDO ESTE **PRIMER TESTIMONIO** SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **INNODESA SERVICE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA, VA EN **DIECIOCHO PAGINAS** DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS. ----------

--- CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A **DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS** -----

---------- **CORREGIDO** ---------- **COTEJADO** ---------- **DOY FE.** ----------

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 99
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ ORTEGA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y NUEVE

DEL ESTADO DE MÉXICO

Escaneado con CamScanner